

Boletín Informativo
Municipal del mes de Marzo
del 2024

01 de Abril del 2024



VILLA GIARDINO, 18 de Marzo de 2024

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1377/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 14 de Marzo de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1377/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 14.03.2024, mediante la cual se ESTABLECE a partir del 1º de abril de 2024 como única identificación para todos los contribuyentes de Contribución por los Servicios de Inspección General e Higiene que inciden en la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, el número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) otorgado por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 220/2024**



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ORDENANZA N° 1377/2023

VISTO:

Los Servicios de Gobierno Electrónico, la Ordenanza 826/2011, la Ordenanza 1216/2020 y La Ordenanza 1359/2023

Y CONSIDERANDO:

Que en el ámbito de la Contribución por los Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, la puesta en práctica de los Servicios de Gobierno Electrónico, ha permitido agilizar los trámites relativos a presentación de declaraciones juradas, pagos, generación de cedulones y demás tipo de gestiones,

Que se ha dispuesto mejorar el sistema de presentación de DDJJ de actividades comerciales en línea del Régimen General con Clave Fiscal Municipal, con un sistema de fiscalización on line, que consiste en comparar y validar las bases imposables declaradas por los contribuyentes en cada una de sus actividades comerciales, con las bases imposables ya declaradas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia, lo que requiere un trabajo de compatibilización de los datos,

Que es necesario implementar una serie de cambios tendientes a adoptar como único elemento identificador del contribuyente su Número de CUIT unificando de este modo los datos en un solo número de inscripción, independientemente de las habilitaciones que por cada unidad de explotación se le ha otorgado,

Que a efectos de simplificar y unificar los datos de los sujetos inscriptos, se resuelve establecer como única identificación de los Contribuyentes de la Contribución por los Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios , el Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) otorgado por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que sin perjuicio de lo expuesto, por razones de índole administrativa, normativa, tributaria e informática, deben preservarse adicionalmente los números de Padrón, ya asignados, con anterioridad a la adopción de la CUIT,

Que es necesario establecer la fecha a partir de la cual se implementará la nueva identificación de los contribuyentes, mediante la CUIT,

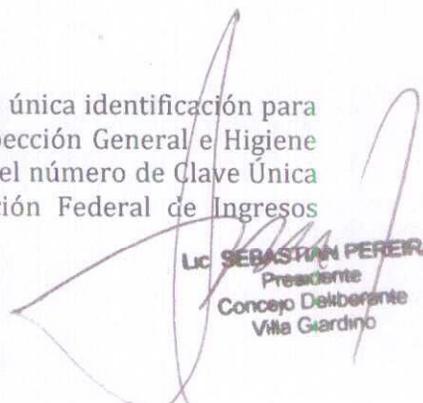
POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO

EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1377/2024

Artículo 1º: ESTABLÉZCASE a partir del 1 de Abril de 2024 como única identificación para todos los contribuyentes de Contribución por los Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios , el número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) otorgado por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

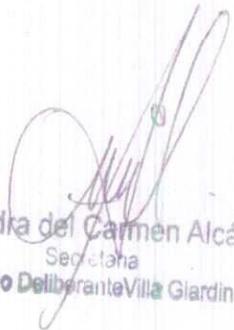

LIC. SEBASTIÁN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

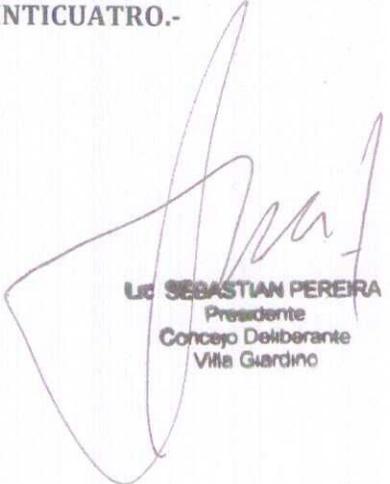
Artículo 2º: Adicionalmente deberán conservarse referencialmente los números de registro del Padrón otorgados al momento de la inscripción, con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente.

Artículo 3º: **FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar los procedimientos necesarios para implementar lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 4º: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-


Alejandra del Carmen Alcázar
Secretaria
Concejo Deliberante Villa Giardino


LIC. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Marzo de 2024

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1378/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 14 de Marzo de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1378/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 14.03.2024, mediante la cual se **AUTORIZA** a los Servicios de Taxis y Remises a implementar una tarifa de precios por la prestación del servicio, según los distintos recorridos y se **CREA** una tarifa diferencial nocturna.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 221/2024**



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ORDENANZA N° 1378/2023

FUNDAMENTOS:

Luego del tratamiento y análisis de la nota presentada por los titulares de licencias de taxis y remis de nuestra Localidad, mediante la cual solicitan un incremento de la Tarifa de precios vigente, debido al constante aumento de precios.

QUE este Concejo Deliberante considera necesario autorizar dicha solicitud, con la finalidad de preservar el normal funcionamiento del Servicio.

Y POR TODO ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO EN USO DE SUS

FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1378/2023

ARTÍCULO 1º AUTORIZESE a los servicios de taxis y remises a implementar una tarifa de precios por la prestación del servicio, según los distintos recorridos, en un todo de acuerdo a la lista de precios MAXIMOS que se incorpora como Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º CREASE una tarifa diferencial nocturna desde las 00 hs (cero horas) hasta las 06 (seis horas) autorizando un incremento de hasta un 20%(veinte por ciento) de la tarifa fijada en el artículo 1º de la presente Ordenanza quedando incorporado como Anexo II.

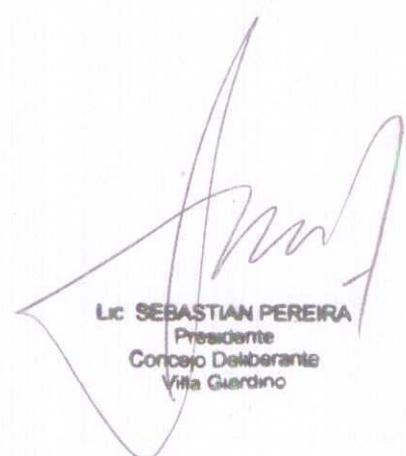
ARTÍCULO 3º: ESTABLEZCASE la puesta en vigencia de la nueva tarifa a partir de la Promulgación de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 4º: REQUIERASE al área de inspección general a realizar un informe del funcionamiento del servicio de taxis y remises y elevarlo previamente al Concejo Deliberante ante la solicitud de incremento de tarifas del servicio público citado.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.


Alejandra del Carmen Alcázar
Secretaria
Concejo Deliberante Villa Giardino


Lic. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

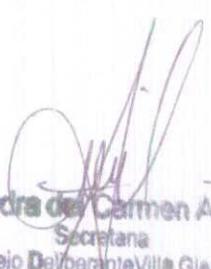
ANEXO I – LISTA DE TARIFAS

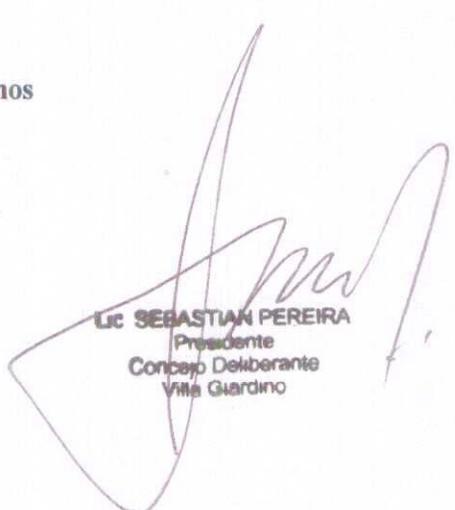
DESTINO	TARIFA	DESTINO	TARIFA
Centro (hasta 13 cuadras)	\$ 1.700	Huerta Grande Balneario	\$ 4.000
B° la Higuera	\$ 2.200	Casa Serrana	\$ 4.000
Ex-Peaje	\$ 2.500	Ministerio de Hacienda	\$ 4.600
Quimbaletes	\$ 2.500	Villa Romerillo	\$ 4.600
Quimbaletes (Balneario)	\$ 3.000	B° Panamericano	\$ 4.600
Villa Gloria (Virgen)	\$ 2.500	La Falda	
Villa Gloria (fondo)	\$ 3.000	La Falda (terminal)	\$ 5.300
Villa Bautista	\$ 2.500	La Falda (Centro –Bancos)	\$ 6.000
Santa Cecilia	\$ 3.000	La Falda (B° San Jorge- Montecarlo)	\$ 6.500
B° Independencia	\$ 1.900	La Falda (siete cascadas)	\$ 7.600
Portecelo (Balneario)	\$ 2.200	La Falda (B°El Obrero-Cgio. Nacional)	\$ 4.400
B°el Molino	\$ 2.200	La Falda (B° IPV)	\$ 6.500
B° El Molino (Cascada)	\$ 3.000	La Falda (Hotel Edén)	\$ 6.500
B°El Molino (Balneario)	\$ 3.000	El Vallecito	\$ 7.000
Los Troncos (Castillo)	\$ 5.300	Valle Hermoso (centro)	\$ 7.600
Los Hornos	\$ 4.900	Valle Hermoso (gomeria el Rey)	\$ 9.700
La Gruta	\$ 2.200	Cosquin (terminal)	\$ 18.000
Cementerio Municipal	\$ 2.500	Hosp. Domingo Funes	\$ 20.000
Alto San Pedro	\$ 3.000	Carlos Paz (cucu-terminal)	\$ 38.000
La Punilla (Vado- El Bosque)	\$ 3.600	Córdoba (aeropuerto por Cuadrado)	\$ 48.000
La Punilla (Golf –Colegio)	\$ 4.900	Córdoba (Terminal-Centro)	\$ 55.000
El Pungo	\$ 9.300	Cruz Del Eje	\$ 46.000
La Cumbre	\$ 6.000	Villa De Soto	\$ 54.000
Estancia El Rosario	\$ 11.400	Rio Ceballos	\$ 37.000
San Esteban- Los Cocos	\$ 12.800	DESDE LOS BARRIOS	
Cruz Chica	\$ 10.000	B° El Molino-B° Independencia	\$ 2.500
Cruz Grande	\$ 11.500	B° Independencia-B° La Higuera	\$ 2.500
Capilla Del Monte	\$ 16.000	B° La Higuera-B° El Molino	\$ 2.700
Villa Parque	\$ 2.200	B° La Higuera – La Falda (centro)	\$ 6.300
Villa Los Diques	\$ 3.000	B° Independencia – La Falda (centro)	\$ 6.500
Huerta Grande (FUVA)	\$ 2.200	Quimbaletes- La Falda (Centro)	\$ 8.000
Huerta Grande (Centro)	\$ 3.000	La Granja-/ La Granja- La Falda	\$ 6.500
Huerta Grande (Semáforo)	\$ 3.200	B° el Molino- La Falda	\$ 7.000
Tres pircas	\$ 4.000	Villa Gloria- La Falda	\$ 7.000
Casa Grande	\$ 11.000	Sta, Cecilia – La Falda	\$ 8.500
		Punilla – La Falda	\$ 11.000
		Mandado- Bosque	\$ 3.700
		Higuera – Bosque	\$ 4.600
		Base- Local- Higuera	\$ 4.600
		Bosque – La Falda	\$ 9.500

Hora demora \$ 7.700

RETORNO (Adicionar 50% al valor del viaje inicial)

Destinos combinados descontar \$ 2.000 de uno de los 2 destinos


Alejandra del Carmen Alcázar
Secretaria
Concejo Deliberante Villa Giardino


Lic. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

ANEXO II – LISTA DE TARIFAS NOCTURNAS

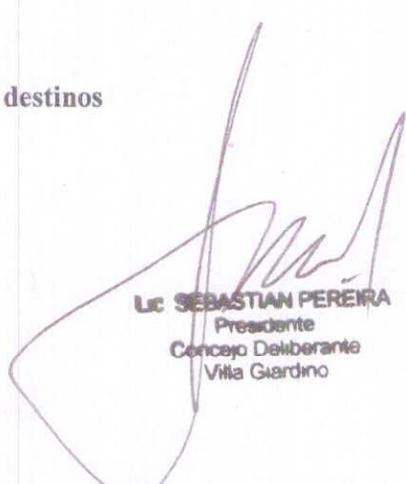
DESTINO	TARIFA	DESTINO	TARIFA
Centro (hasta 13 cuadras)	\$ 2.000	Huerta Grande Balneario	\$ 4.800
B° la Higuera	\$ 2.600	Casa Serrana	\$ 4.800
Ex-Peaje	\$ 3.000	Ministerio de Hacienda	\$ 4.800
Quimbaletes	\$ 3.000	Villa Romerillo	\$ 5.500
Quimbaletes (Balneario)	\$ 3.600	B° Panamericano	\$ 5.500
Villa Gloria (Virgen)	\$ 3.000	La Falda	
Villa Gloria (fondo)	\$ 3.600	La Falda (terminal)	\$ 6.400
Villa Bautista	\$ 3.000	La Falda (Centro –Bancos)	\$ 7.200
Santa Cecilia	\$ 3.600	La Falda (B° San Jorge- Montecarlo)	\$ 7.800
B° Independencia	\$ 2.300	La Falda (siete cascadas)	\$ 9.100
Portecelo (Balneario)	\$ 2.600	La Falda (B° El Obrero-Cgio. Nacional)	\$ 5.300
B° el Molino	\$ 2.600	La Falda (B° IPV)	\$ 7.800
B° El Molino (Cascada)	\$ 3.600	La Falda (Hotel Edén)	\$ 7.800
B° El Molino (Balneario)	\$ 3.600	El Vallecito	\$ 8.400
Los Troncos (Castillo)	\$ 6.400	Valle Hermoso (centro)	\$ 9.100
Los Hornos	\$ 5.900	Valle Hermoso (gomeria el Rey)	\$ 11.600
La Gruta	\$ 2.600	Cosquin (terminal)	\$ 21.600
Cementerio Municipal	\$ 3.000	Hosp. Domingo Funes	\$ 24.000
Alto San Pedro	\$ 3.600	Carlos Paz (cucu-terminal)	\$ 45.600
La Punilla (Vado- El Bosque)	\$ 4.300	Córdoba (aeropuerto por Cuadrado)	\$ 57.600
La Punilla (Golf –Colegio)	\$ 5.900	Córdoba (Terminal-Centro)	\$ 66.000
El Pungo	\$ 11.100	Cruz Del Eje	\$ 55.200
La Cumbre	\$ 7.200	Villa De Soto	\$ 64.800
Estancia El Rosario	\$ 13.670	Rio Ceballos	\$ 44.400
San Esteban- Los Cocos	\$ 15.400	DESDE LOS BARRIOS	
Cruz Chica	\$ 12.000	B° El Molino-B° Independencia	\$ 3.000
Cruz Grande	\$ 13.800	B° Independencia-B° La Higuera	\$ 3.000
Capilla Del Monte	\$ 19.200	B° La Higuera-B° El Molino	\$ 3.200
Villa Parque	\$ 2.600	B° La Higuera – La Falda (centro)	\$ 7.600
Villa Los Diques	\$ 3.600	B° Independencia – La Falda (centro)	\$ 7.800
Huerta Grande (FUVA)	\$ 2.600	Quimbaletes- La Falda (Centro)	\$ 9.600
Huerta Grande (Centro)	\$ 3.600	La Granja-/ La Granja- La Falda	\$ 7.800
Huerta Grande (Semáforo)	\$ 3.800	B° el Molino- La Falda	\$ 8.700
Tres pircas	\$ 4.800	Villa Gloria- La Falda	\$ 8.400
Casa Grande	\$ 13.200	Sta, Cecilia – La Falda	\$ 10.200
		Punilla – La Falda	\$ 13.200
		Mandado- Bosque	\$ 4.400
		Higuera – Bosque	\$ 5.500
		Base- Local- Higuera	\$ 5.500
		Bosque – La Falda	\$ 11.400

Hora demora \$ 9.200

RETORNO (Adicionar 50% al valor del viaje inicial)

Destinos combinados descontar \$ 2.200 de uno de los 2 destinos


Alejandra del Carmen Alcázar
Secretaria
Concejo Deliberante Villa Giardino


Lic. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Marzo de 2024

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1379/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 14 de Marzo de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1379/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 14.03.2024, mediante la cual se ESTABLECE, OTORGA Y RENUEVA subsidios a gastos operativos y los carnets de conducir del personal de la institución para el manejo de las unidades que componen la flota de emergencias de la Sociedad de Bomberos Voluntarios Alejandro Giardino.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 231/2024**

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ORDENANZA 1379/2024

VISTO:

La significativa función social y el servicio esencial que implica la labor de los Bomberos Voluntarios en particular y la de la Sociedad de Bomberos Voluntarios Alejandro Giardino en general.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sociedad de Bomberos Voluntarios Alejandro Giardino, es una organización no gubernamental que viene trabajando desde el año 1982 en nuestra localidad y cuya labor es de vital importancia para nuestra sociedad toda vez que el eficiente desempeño de sus hombres y mujeres posibilita garantizar la seguridad de nuestros ciudadanos.

Que con todas las limitaciones propias de una asociación civil sin fines de lucro en constante crecimiento y acompañando el desarrollo económico y social de la comunidad, los bomberos de nuestra ciudad trabajan constantemente por la institución que conforman, sosteniendo incluso gastos propios de la función bomberil, y por la comunidad toda.

Que constituye su razón de ser; que la vocación de servicio de sus integrantes debe ser reconocida no sólo en cada acto u homenaje sino cotidianamente, ya que sin su esfuerzo y arrojo, sería imposible llevar a cabo tareas tan arriesgadas, que generan logros en la salvaguarda de vidas, bienes, protección y cuidado del ecosistema, pero que al mismo tiempo los llevan a exponer sus propias vidas a cambio de la satisfacción por el servicio prestado al prójimo.

Que los Bomberos Voluntarios, son personas que nacieron para servir a los demás, que están pendientes del llamado para abandonar su trabajo, su negocio, su hogar y su descanso, para salvar a un semejante o extinguir el fuego, a riesgo de su integridad física. Su acción no es movida por ningún interés, el BOMBERO VOLUNTARIO no recibe retribución alguna, SOLAMENTE LA SATISFACCIÓN DE SOCORRER AL NECESITADO.

Que el reconocimiento cotidiano tiene que ver, entre otras cosas, con dar apoyo económico o material concreto, como lo realiza el estado Municipal a través de una partida especial que se cobra en la tasa de servicios municipales a todos los contribuyentes de Villa Giardino, que posibilita el desarrollo normal de sus actividades sin sobresaltos en lo referido a la posibilidad de prestación del servicio en tiempo y forma y de modo eficiente, pero que a veces puede no ser suficiente.

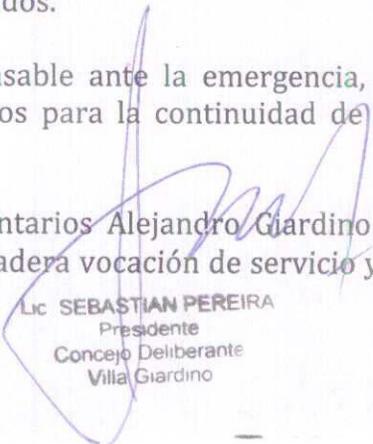
Que debe entenderse que dicha función solidaria y voluntaria es peligrosa y que, si bien el estado nacional y provincial otorgan subsidios anuales, pueden no ser suficientes para llevar a cabo dichos servicios, siendo los Bomberos Voluntarios los que arriesgan su vida y parte del patrimonio institucional para servir a la comunidad en general.

Que debe entenderse que el servicio brindado es de carácter esencial y el mismo se brinda de manera ininterrumpida desde hace 42 años aproximadamente lo cual implica un costo humano y de materiales altamente oneroso en todos los sentidos.

Que el Municipio garantiza como Estado y primer responsable ante la emergencia, un mínimo de prestaciones, mediante ayudas y financiamientos para la continuidad de los servicios esenciales y que estos sean de calidad.

Que reconocer la labor de la Sociedad de Bomberos Voluntarios Alejandro Giardino es reconocer, desde lo profundo de nuestros corazones la verdadera vocación de servicio y el amor puesto de manifiesto por sus semejantes.

Alejandra  Carmen Alcázar
Secretaria
Concejo Deliberante de Villa Giardino


Lic. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO

EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 1379/2024

Artículo 1º: ESTABLECER Y OTORGAR a partir del 1 de Abril de 2024 una ayuda económica mensual y permanente en carácter subsidio a gastos operativos del sistema de alerta temprana y de guardias mínimas equivalente a 210 litros de Nafta Grado 3 a la Sociedad de Bomberos Voluntarios Alejandro Giardino.

Artículo 2º: OTORGAR Y RENOVAR sin costo alguno a partir del 1 de Abril de 2024 y de manera permanente, los carnet de conducir del personal de la Institución, en las categorías A1.3, A2.2, D3, D4, y E1 y/o las que la normativa requiera para el manejo de las unidades que comprenden la flota de emergencias de la Sociedad de Bomberos Voluntarios Alejandro Giardino, de acuerdo a nómina de personal de bomberos específicamente afectado al manejo de unidades del cuartel, informada por el Jefe del Cuartel y del Presidente de la Comisión Directiva.

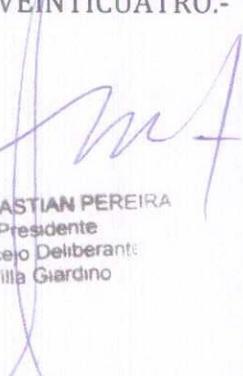
Artículo 3º: OTORGAR a partir del 1 de Abril de 2024 de manera mensual y permanente 90 litros de combustible "Diesel Grado 3" y "15 litros de combustible "Nafta Grado 3" para los vehículos de respuesta y motobombas a la Sociedad de Bomberos Voluntarios Alejandro Giardino.

Artículo 4º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-


Alejandra del Carmen Alcázar
Secretaria
Concejo Deliberante Villa Giardino




LIC. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 25 de marzo de 2024

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1380/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 21 de marzo de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1380/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 21.03.2024, mediante la cual se OTORGA un incremento salarial del 20 % (veinte por ciento) con carácter REMUNERATIVO, al Personal de Planta Permanente para el mes de marzo de 2024 calculado sobre la Escala de Categorías vigentes al mes de febrero de 2024, y un incremento salarial del 16,6% (dieciséis coma seis por ciento) con carácter NO REMUNERATIVO, al Personal de Planta Permanente para el mes de marzo de 2024 calculado sobre la Escala de Categorías vigentes al mes de febrero de 2024, y un incremento salarial del 20% (veinte por ciento) con carácter REMUNERATIVO, calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de febrero de 2024 para el mes de marzo de 2024, y un incremento salarial del 16,6% (dieciséis coma seis por ciento) con carácter NO REMUNERATIVO, calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de febrero de 2024 para el mes de marzo de 2024, para el Personal Contratado, Jueza Administrativa de Faltas, Secr. del Juzgado de Faltas, y Asesor Letrado,

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolicese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 232/2024



[Signature]
JOSÉ ALFONSO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
SILVIA TÓRRE SABAÑO
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ORDENANZA N° 1380/2024

FUNDAMENTOS

El aumento de la canasta básica y el índice de inflación IPC publicado por el INDEC para el bimestre enero - febrero 2024, siendo Enero un 20.6%, y febrero un 13.2% lo que arroja un 33.8% nominal y 36.6% acumulado.

Que en la reunión mantenida por el Ejecutivo Municipal con representantes del Sindicato de Empleados Municipales se ha arribado a un acuerdo que satisface las aspiraciones de los empleados, resultando un compromiso que la administración puede cumplir con gran esfuerzo dentro de las previsiones económicas,

Que en consecuencia se ha resuelto implementar una recomposición salarial con la inflación acumulada registrada en el bimestre, aplicando un incremento salarial del 20% Remunerativo para el mes de Marzo de 2024, sobre los haberes del mes de Febrero 2024 y del 16.6% No Remunerativo para el mes de Marzo de 2024, tomando como base los haberes del mes de Febrero de 2024,

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1380/2024

Artículo 1º: OTÓRGUESE un incremento salarial del 20% (veinte por ciento) con carácter REMUNERATIVO, al Personal de Planta Permanente para el mes Marzo de 2024 calculado sobre la Escala de Categorías vigentes al mes de Febrero de 2024, y un incremento salarial del 16,6% (dieciséis coma seis por ciento) con carácter NO REMUNERATIVO, al Personal de Planta Permanente por el mes de Marzo de 2024 calculado sobre la Escala de Categorías vigentes al mes de Febrero de 2024, que pasará a Remunerativo en el mes de Abril de 2024

Artículo 2º: Conforme la presente recomposición salarial el valor de las categorías 01 a la 24 del Personal de Planta Permanente fijadas para el mes de Marzo de 2024 es el que se detalla en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza,

Artículo 3º: OTÓRGUESE un incremento salarial del 20% (veinte por ciento) con carácter REMUNERATIVO, para el Personal Contratado, Jueza Administrativa de Faltas y Secr. del Juzgado de Faltas, para el mes de Marzo de 2024 calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de Febrero de 2024, y un incremento salarial del 16,6% (dieciséis coma seis por ciento) con carácter NO REMUNERATIVO, para el Personal Contratado, Jueza Administrativa de Faltas y Secr. Del Juzgado de Faltas, calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de Febrero de 2024, para el mes de Marzo de 2024, que pasará a Remunerativo en el mes de Abril de 2024

Artículo 4º: MODIFÍQUESE el Adicional por REFRIGERIO de carácter No Remunerativo previsto en la Ordenanza 1271/2021, fijándose en la suma de pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500) a para el mes de Marzo de 2024 y en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) para el mes de Abril de 2024.-

Artículo 5º: MODIFÍQUENSE los adicionales por PUNTUALIDAD y ASISTENCIA, fijándose en la suma de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500) para el mes de Marzo de 2024, y en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) para el mes de Abril de 2024.-

Artículo 6º: COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Adjunta del Excmo. Sr. Alcalde
Sebastián
Concejo Deliberante Villa Giardino



Lic. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

ORDENANZA Nº 1380/2024

Recomposición salarial Marzo 2024/ Abril de 2024

ANEXO 1

ESCALA DE CATEGORÍAS

MARZO DE 2024		ABRIL DE 2024	
Categoría	Valor	Categoría	Valor
1	\$ 370,595.13	1	\$ 421,860.79
2	\$ 371,844.40	2	\$ 423,282.87
3	\$ 380,145.40	3	\$ 432,732.18
4	\$ 382,181.27	4	\$ 435,049.68
5	\$ 384,244.80	5	\$ 437,398.67
6	\$ 386,301.14	6	\$ 439,739.47
7	\$ 388,356.42	7	\$ 442,079.06
8	\$ 390,437.00	8	\$ 444,447.45
9	\$ 393,401.69	9	\$ 447,822.26
10	\$ 396,451.54	10	\$ 451,294.01
11	\$ 400,795.55	11	\$ 456,238.93
12	\$ 405,152.46	12	\$ 461,198.55
13	\$ 409,640.21	13	\$ 466,307.10
14	\$ 415,143.71	14	\$ 472,571.93
15	\$ 415,877.74	15	\$ 473,407.49
16	\$ 422,684.56	16	\$ 481,155.93
17	\$ 429,486.31	17	\$ 488,899.15
18	\$ 436,304.60	18	\$ 496,660.07
19	\$ 444,506.33	19	\$ 505,996.94
20	\$ 453,125.75	20	\$ 515,808.15
21	\$ 461,730.54	21	\$ 525,603.26
22	\$ 470,342.38	22	\$ 535,406.41
23	\$ 478,954.60	23	\$ 545,209.99
24	\$ 492,137.27	24	\$ 560,216.25

[Firma]
 Alcaldesa del Carmen Alicia
 Sánchez
 Concejo Deliberante Villa Gardino



[Firma]
 LIC. SEBASTIAN PEREIRA
 Presidente
 Concejo Deliberante
 Villa Gardino

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2024

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA**

Artículo I: COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Codigo	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.01.03.13.03	ADMINISTRATIVO DE EJECUCION 03	\$ 650,000.00	\$ 350,000.00	\$ 1000,000.00
1.1.01.03.14.04	OTROS ADICIONALES	\$ 1411,000.00	\$ 100,000.00	\$ 1511,000.00
1.1.01.07	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	\$ 15000,000.00	\$ 1600,000.00	\$ 16600,000.00
1.1.01.08	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	\$ 4600,000.00	\$ 2300,000.00	\$ 6900,000.00
1.1.02.11	ROPA E INDUMENT. DE TRABAJO	\$ 8200,000.00	\$ 600,000.00	\$ 8800,000.00
1.1.02.17	MATERIALES ALUMB. PUBLICO	\$ 10000,000.00	\$ 3100,000.00	\$ 13100,000.00
1.1.02.22	DEUDAS POR BIENES DE CONSUMO	\$ 16100,000.00	\$ 700,000.00	\$ 16800,000.00
1.1.03.03	TELEFONOS	\$ 1600,000.00	\$ 200,000.00	\$ 1800,000.00
1.1.03.12	SERV. PUBLIC. EJEC. POR 3ROS	\$ 3400,000.00	\$ 4200,000.00	\$ 7600,000.00
1.1.03.14	HOMENAJES Y CORTESIAS	\$ 800,000.00	\$ 600,000.00	\$ 1400,000.00
1.1.03.22	GASTOS GESTION COBRANZAS	\$ 250,000.00	\$ 100,000.00	\$ 350,000.00
1.3.05.02.11	DEUDAS POR TRANSFERENCIAS	\$ 8000,000.00	\$ 1100,000.00	\$ 9100,000.00
2.1.07.10	BS.CP.AGUA CORRIENTE	\$ 2500,000.00	\$ 1800,000.00	\$ 4300,000.00
2.1.07.11	OTROS BIENES DE CAPITAL	\$ 1060,000.00	\$ 1150,000.00	\$ 2210,000.00
2.1.07.12	DEUDAS BIENES DE CAPITAL	\$ 1150,000.00	\$ 950,000.00	\$ 2100,000.00
TOTAL			\$ 18850,000.00	

Codigo	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1.1.01.10	CREDITO ADICIONAL REF. DE PARTIDAS	\$ 9950,000.00	\$ 4350,000.00	\$ 5600,000.00
1.1.03.31	CRED. ADICIONAL REF. DE PARTIDAS	\$ 12700,000.00	\$ 9500,000.00	\$ 3200,000.00
1.3.05.02.15	CRED. ADICIONAL REF. DE PARTIDAS	\$ 11000,000.00	\$ 1100,000.00	\$ 9900,000.00
2.1.07.03	MEDIOS DE TRANSPORTE	\$ 55400,000.00	\$ 3900,000.00	\$ 51500,000.00
TOTAL			\$ 18850,000.00	

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

04 ABR 2024



Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 3, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES TRASCIENTOS OCHOENTA Y SEIS MIL (\$ 2.660.386.000.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO: 188/2024

Rosana del Valle Quinteros

Vocal

Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Pablo Adrian Amadei

Vocal

Tribunal de Cuentas Villa Giardino

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mano Javier Rizzo
Presidencia Municipal

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2024

VISTO: El Fondo fijo otorgado al Consejo Municipal de Prevención y Convivencia;

Y CONSIDERANDO: Que dicho Fondo Fijo es para compras de menor cuantía, como así también para un mejor funcionamiento del Consejo Municipal de Prevención y Convivencia;

Que el último incremento fue mediante Decreto N° 373/2021, por lo que se hace necesario aumentar el valor de dicho fondo;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: INCREMENTESE a partir del mes de Marzo de 2024, que quedará en un total de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-) el Fondo Fijo otorgado al Consejo de Prevención y Convivencia, el que estará a cargo de la Señora María Ángela Palmieri, D.N.I. N° 13.528.397, en su carácter de Presidente de dicho Consejo.

Artículo 2do.: A partir del presente Decreto, quedan derogados los anteriores y cualquier instrumento legal que se oponga.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 189/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

11 7 MAR 2024

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadell
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2024

VISTO: El Fondo Fijo otorgado a la Señora Gisele Alejandra Heredia, para solventar los gastos ocasionados por compras de menor cuantía, como así también para asumir los gastos originados por las guardias médicas;

Y CONSIDERANDO: Que dicho Fondo Fijo era por el importe de Pesos Quinientos noventa Mil (\$ 590.000.-)

Que se hace necesario renovar nuevamente dicho fondo;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: FIJESE a partir del 04 de Marzo de 2024, en la suma de Pesos Seiscientos veinticinco Mil (\$ 625.000.-) a los fines de abonar las guardias médicas de los días lunes a viernes y de los días sábados y domingos, el fondo fijo a cargo la Señora Gisele Alejandra Heredia, DNI Nro. 31.844.620, quien cumple tareas administrativas en el Área de Salud.

Artículo 2do.: A partir del presente Decreto, quedan derogados los anteriores y cualquier instrumento legal que se oponga.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 190/2024



JORGE ALEJANDRO SÒRIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADÍN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

07 MAR 2024
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2024

VISTO: La nota presentada por Directivos de la Escuela Esteban Echeverría de contar con personal para ser afectado como Auxiliar Escolar de dicha Escuela;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señora Silvina Soledad Toranzo, D.N.I. Nro. 33.056.503, con domicilio en calle Costanera S/n de esta Localidad, a realizar una pasantía en la Escuela Esteban Echeverría de Villa Giardino, como Auxiliar Escolar a partir del 01.03.2024 y hasta el 31.12.2024 ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-28 - OTROS SERVICIOS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

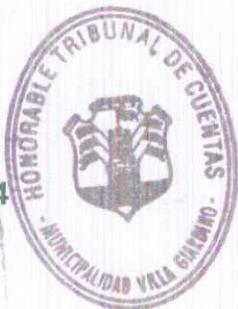
Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

07 MAR 2024

DECRETO

NRO.: 191/2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrián Amador
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Marzo de 2024

VISTO: El Decreto N° 038/2024, mediante el cual se contrata en el marco del "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I. Cor del Interior Provincial", Decreto N° 474/2016, a las "AUXILIARES DE COCINA EN COMEDORES ESCOLARES",

Y CONSIDERANDO: Que la Auxiliar Pamela Giselle Suarez se encuentra con licencia por enfermedad de familiar a cargo;

Que desde el Ministerio de Coordinación, Dirección General del PAIcor se autorizó una auxiliar de cocina adicional para cubrir las necesidades de prestación de los servicios PAIcor en el IPET 339 de esta Localidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR a la Señora Evelyn Rocio Loyola, D.N.I. N° 36.911.938, en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-10- PAICOR- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 192/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

14 MAR 2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Rosalinda
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Marzo de 2024

VISTO: Las tareas desarrolladas por el agente Municipal **DIEGO JESUS CASTRO**, en el Área de Obras Públicas de ésta Municipalidad teniendo a su cargo la conducción y el control del vehículo adquirido para el Alumbrado Público;

Y CONSIDERANDO:

Que con el ánimo de valorizar los esfuerzos realizados por el agente Municipal mencionado, donde realiza las tareas de conducción de vehículos destinados al Área de Obras Públicas, donde pone de manifiesto no solo sus capacidades conductivas, sino que además de ello tiene la responsabilidad de realizar las tareas de mantenimiento preventivo de la unidad a su cargo, lo que permite disminuir sensiblemente los gastos de arreglo de la maquinaria y evita incurrir en tiempo perdido para efectuar las reparaciones correctivas,

Que por ello estimamos conveniente asignarle un adicional por responsabilidad técnica con el objeto de premiar económicamente la eficiencia y la dedicación puesta en el desempeño de sus funciones;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: OTORGUESE al agente Municipal, **DIEGO JESUS CASTRO**, D.N.I. Nro. 28.854.206, con domicilio en calle Stella Maris 218, de esta Localidad, un adicional por Responsabilidad Técnica consistente en un 10 % (Diez por ciento) a partir del mes de Marzo de 2024.

Art. 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-02-04- OTROS- del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 193/2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadell
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

07 MAR 2024

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Marzo de 2024

VISTO:

La necesidad de reconocer las tareas llevadas a cabo por los Agentes Municipales REMO CORRADI y GUSTAVO ENRIQUE AGÜERO;

Y CONSIDERANDO:

Que los Agentes mencionados, cumplen tareas de organización de los empleados de Maestranza y Servicios, asegurando que todo funcione de manera correcta, desarrollando sus tareas con responsabilidad, disponibilidad, predisposición y buen desempeño a la hora de resolver situaciones.

Que por ello estimamos conveniente premiar económicamente la eficiencia y la dedicación puesta en el desempeño de sus funciones;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art.: 1º) OTORGUESE a partir del 01/03/2024 a los Agentes Municipales **CORRADI REMO**, DNI 14.986.431 y **GUSTAVO ENRIQUE AGÜERO**, D.N.I. Nº 14.986.440 una bonificación especial del 15% de acuerdo a lo establecido en el art. 14, inciso a) 1 y art. 16, inciso 1) de la Ordenanza que regula las Remuneraciones del Personal Municipal.

Art.: 2º) El gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la partida 1.1.01.01-02-01 – Bonificación Especial – del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art.: 3º) Notifíquese al personal afectado por el presente Decreto, que las bonificaciones especiales serán percibidas en un 100% siempre y cuando se verifique el cumplimiento de asistencia y puntualidad. De lo contrario se percibirá de forma proporcional a dicho cumplimiento.

Art.: 4º) Las Bonificaciones Especiales serán percibidas por los beneficiarios durante el período que cumplan con las tareas mencionadas en los considerandos.

Art.: 5º) TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

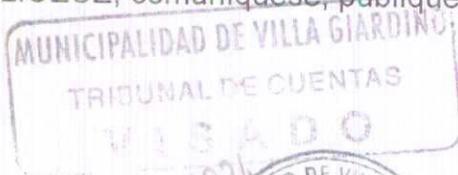
Art.: 6º) EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Art.: 7º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
Nº: 194/2024



Pablo Adrian Amadei
Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



Rosana del Valle Quinteros
Rosana del Valle Quinteros
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



Jorge Alejandro Soria
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Oscar Jorge Sabadin
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Nair Javier Romero
Nair Javier Romero
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de marzo de 2024.-

VISTO: Las presentaciones efectuadas por el "Centro Vecinal Villa Gloria", con domicilio en Oncativo 216 del barrio Villa Gloria, Villa Giardino, Provincia de Córdoba

Y CONSIDERANDO: Que la documentación acompañada por dicho Centro Vecinal se encuentra encuadrada dentro de las disposiciones del Capítulos III y VII, de la Ordenanza Municipal vigente que lleva el N° 1297/2022, a los fines del RECONOCIMIENTO MUNICIPAL.

POR ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR "RECONOCIMIENTO MUNICIPAL" a la Comisión Directiva del CENTRO VECINAL VILLA GLORIA.

Artículo 2do.: NOTIFIQUESE a los interesados, personalmente o por cédula y demás notificaciones conforme a lo establecido en el artículo 66, de dicha Ordenanza.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

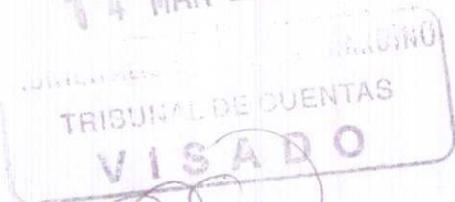
Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 195/2024



04 MAR 2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
del Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Marzo de 2024

VISTO: La nota presentada por la Señora María Noelia Molinari, madre del niño Juan Ignacio Olivella Molinari, quien padece de Parálisis cerebral y Epilepsia refractaria;

Y CONSIDERANDO:

Que Juan Ignacio concurre a la Escuela Especial Dr. Emilio Meincke de la localidad de La falda, los días lunes, martes y miércoles y el traslado desde Villa Giardino hasta dicha institución se realiza en un transporte privado, cuyo costo resulta elevado para ser solventado por su madre;

Que por tal motivo la Señora María Noelia Molinari solicita la ayuda del Municipio, para solventar los gastos de dicho traslado;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, desea colaborar con los medios a su alcance a fin de alivianar la problemática que los afecta.

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONAR a la Señora Cirila Amalia Romero, D.N.I. Nro 14.538.698 con domicilio en calle Pedro Capdevila 36, de la Localidad de Huerta Grande, el importe que resulte de los viajes que se realizan para el niño Juan Olivella Molinari por mes, de acuerdo a la presentación de la factura correspondiente.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá validez durante el ciclo lectivo 2024.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-01 – MEDICAMENTOS Y AYUDA A POBRES - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

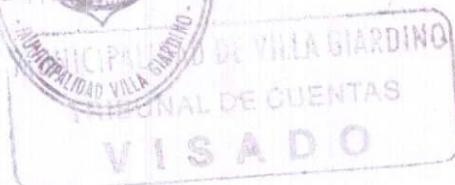
DECRETO

NRO.: 196/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana de los Angeles Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Marzo de 2024

VISTO: El Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad, de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal que realice el monitoreo de las mismas;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a las Señoritas **Marzullo Rocío Belen**, D.N.I. Nro. 43.296.447, con domicilio en calle Munich 938 esta localidad, y **Rodriguez Barrionuevo Yanel Ivana**, D.N.I. N° 46.510.423, con domicilio en calle Curupí 741 de esta Localidad, una pasantía en el Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Marzo de 2024 y hasta el día 30 de Junio de 2024.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

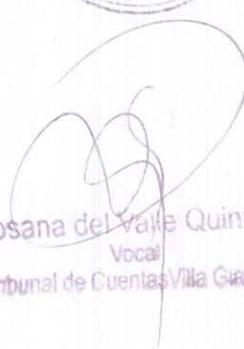
DECRETO

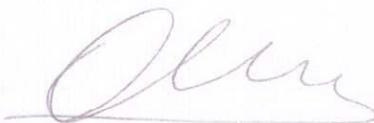
NRO.: 197/2024


Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

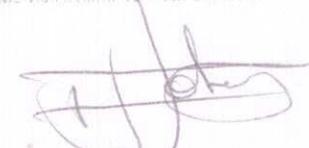


27 MAR 2024


Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de marzo de 2024.-

VISTO: La solicitud realizada por las autoridades de la Comisión del Centro Vecinal de Villa Gloria, de nuestra localidad, en donde por nota del 04 de marzo de 2024, requieren se les otorgue una ayuda económica destinada a solventar gastos necesarios para la conformación del Centro Vecinal.

Y CONSIDERANDO:

Que los gastos se encuentran respaldados con la documentación respectiva, y refieren a Gastos Administrativos de papelería y fotocopias

Que este D.E.M. ha resuelto colaborar con dicho Centro Vecinal, para hacer frente a los gastos mencionados;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE una ayuda económica al Centro Vecinal de Villa Gloria por la cantidad de Pesos cinco mil cuatrocientos cuarenta (\$5440.00) destinados a solventar los gastos consignados en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.3.05.02.13 – Centros Vecinales del Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

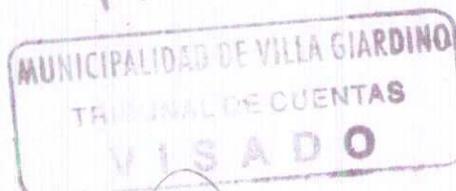
Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 198/2024



14 MAR 2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana de los Angeles
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Maria Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Marzo de 2024

VISTO:

La nota presentada por la Señorita, Jazmín Molinari, estudiante de nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado solicita una beca mensual para poder asistir a clase en la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía;

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra comprometido a otorgar este tipo de becas porque tienen como objetivo promover la igualdad de oportunidades y alentar la regularidad y avance en los estudios, como así también promover la dedicación del estudiante que la solicita.

Que, la beca a otorgar constituye un aporte económico de la Municipalidad de Villa Giardino a la estudiante para alcanzar sus objetivos de estudios.

POR ello

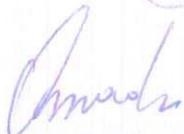
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

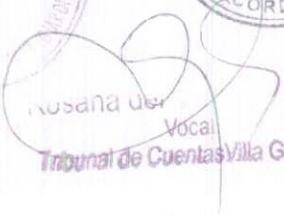
DECRETA

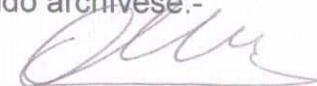
- Art. 1.** OTORGAR a la Señorita María Jazmín Molinari Avila, D.N.I. N° 39.611.196, con domicilio en calle Juan B. Chiodi 126, de esta Localidad, una beca de estudio mensual de pesos Veinticinco mil (\$ 25.000,00.-) a partir al mes de MARZO del año 2024 y hasta el mes de NOVIEMBRE del mismo año.
- Art. 2.** LA becaria deberá presentar en forma bimestral el certificado de estudio correspondiente.
- Art. 3.** Los pagos se podrán retirar de este Departamento Ejecutivo Municipal todos los días 25 o hábil inmediato posterior del mes en curso.
- Art. 4.** EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida 1.3.05.02.03. Becas a Estudiantes, del presupuesto vigente.
- Art. 5.** TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-
- Art. 6.** EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-
- Art. 7.** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

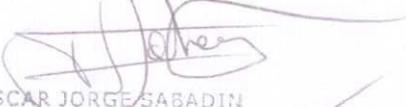
NRO.: 199/2024

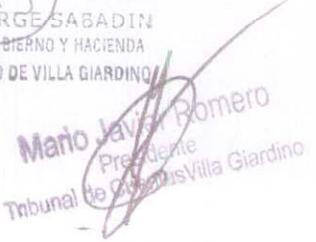

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


Rosana del
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 11 de marzo de 2024.-

VISTO: La solicitud realizada por el Grupo "Amigos de Brochero", participantes de la Peregrinación y Cabalgata Brocheriana, realizada anualmente en honor al Santo cordobés, a concretarse entre los días 12 y 16 de marzo del corriente año

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Peregrinación tiene carácter religioso, tradicionalista y cultural y trascendencia nacional e internacional

Que este D.E.M. ha resuelto colaborar con dicho Grupo Amigos de Brochero, para hacer frente a los gastos mencionados;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE una ayuda consistente en 50 (cincuenta) litros de gas oil, para ser utilizado en el vehículo de apoyo patente AC-967-TT.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.3.05.02.04 – Subsidios a Instituciones y Cooperadoras.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 200/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADÍN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



4 MAR 2024
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Rosana María Canteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Marzo de 2024

VISTO: Las actividades Deportivas y Recreativas que se organizan desde la Dirección de Deportes y Recreación;

Y CONSIDERANDO: Que es necesario continuar ofreciendo desde el Área de Deportes, deferentes alternativas, y de esta manera brindar el espacio y la atención adecuados para el aprendizaje, la integración y la práctica del Deporte;

Que se hace necesario contar con personal capacitado para desarrollar tareas en dicha Área;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señora **LUNA TAIS CACERES**, D.N.I. N° 43.744.126, con domicilio en Aromo 286, de esta Localidad,

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del el 01.03.2024 hasta el 30.06.2024 inclusive.

Artículo 3ro.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.- -

DECRETO

NRO.: 201/2024



21 MAR 2024



[Signature]
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
OSCAR JORGE SAGADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



[Signature]
Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

[Signature]
Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

[Signature]
Mario Javier Romero
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Marzo de 2024

VISTO: Las tareas desempeñadas en el Área de Inspección General, por la Agente de esta Municipalidad, Señora Jesica Dahyana Giordamingo, las que implican situaciones de riesgo e insalubridad;

Y CONSIDERANDO: Que las Ordenanzas en vigencia contemplan el pago de un adicional por el desempeño de tareas riesgosas e insalubres;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONESE a partir del mes de Marzo de 2024, un adicional del 7,5 % por riesgo e insalubridad, a la Agente Municipal **JESICA DAHYANA GIORDAMINGO**, D.N.I. N° 37.487.562, con domicilio en la calle Los Álamos 918, B° La Higuerita, de esta Localidad por desempeñarse en tareas que implican situaciones de riesgo e insalubridad,

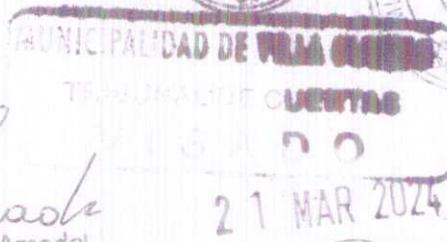
Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del artículo precedente del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-02-02 -Riesgo e Insalubridad- del Presupuesto vigente.

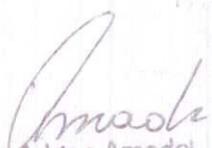
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

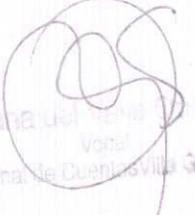
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

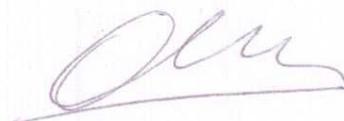
Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 202/2024**

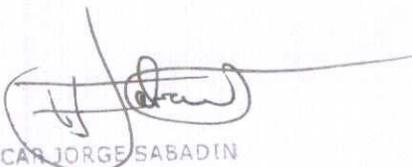



Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


Rosalba del Valle
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



OSCAR JORGE SABADÍN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Mariano Javier
Presidente
Tribunal de Cuentas

Villa Giardino, 11 de Marzo de 2024

VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor TOMAS VILLAGRA, D.N.I. N° 22.747.231, con domicilio en Ruta 38 y Calle República de B° Santa Cecilia, de esta Localidad, para realizar la Pauta Publicitaria en **RADIO UNICA LA FALDA 104.9 FM**, consistente en la cobertura de actividades Institucionales, turísticas, deportivas y de la gestión. Difusión de spots y cobertura de conferencias de prensa.

ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.03.2024 y hasta el 30.06.2024, ambos inclusive.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
NRO.: 203/2024



21 MAR 2024

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa C...

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 DE MARZO DE 2024

VISTO:

La realización del evento deportivo denominado "Campeonato Enduro La Falda", a realizarse los días 16 y 17 de marzo del presente año y que tendrá un tramo final consistente el desplazamiento de los rodados fuera de competencia, entre el predio "Altos de San Pedro" y la plaza San Martín;

Y CONSIDERANDO:

Que el objetivo de esta jornada es la de brindar un evento deportivo y de recreación a los habitantes de nuestra Villa y vecinos de la localidad, como así también a los turistas que nos visitan;
Que dicha desplazamiento se realizará fuera de competencia, respetando las directivas de tránsito vigentes.
Que la competencia se realizará con punto de inicio en la localidad de La Falda y finalizando en el predio del Alto San Pedro
Que el mencionado evento cuenta con el apoyo de la Dirección de Deportes.
Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal, fomentar y difundir la práctica del deporte en todas sus disciplinas.
Que en la programación se estima que se desarrollará en el siguiente horario del sábado 16 de marzo desde las 12 hasta las 16 horas.
Que la organización presentó la documentación pertinente.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización de la "1ª Fecha de Campeonato de Provincial de Enduro" que se llevará a cabo en nuestra localidad el 16 de marzo de 2024.

Artículo 2do.: La realización del evento queda supeditado a la autorización otorgada por el Cosedepro.

Artículo 3do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-01 – Fomento al Deporte – del Presupuesto vigente.

Artículo 4ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
Nº: 204/2024**

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO



21 MAR 2024

Pablo Adrian Amadei
Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



Jorge Alejandro Soria

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Oscar Jorge Sabadin
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier...
MARIO JAVIER...

VILLA GIARDINO, 14 de Marzo de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2442/2017 caratulado "Brizuela, Toribio Rodolfo / Brizuela, Ramona Carlina" - Solicita descuento por Jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Brizuela, Ramona Carlina solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de Tasas por Servicios prestados a la Propiedad sita en calle Arturo Capdevila 561, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02.- Mz.122- P 023, Manzana Oficial 2 Lote Oficial 10;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Brizuela, Ramona Carlina, D.N.I. Nro. 05.688.786, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la Propiedad sita en calle Arturo Capdevila 561, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 - Mz. 122- P.023; Manzana Oficial 2, Lote Oficial 10, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 205/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

27 MAR 2024

Pablo Adrian Amadell
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Pablo Adrian Amadell
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Marzo de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2728/2024 caratulado "Asfra Norma Montoya – Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Asfra Norma Montoya, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Quimpe 889 de, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 130- P 005, Manzana Oficial 50, Lote Oficial 5;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Asfra Norma Montoya, DNI N° 5.305.365 en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Quimpe 889, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 130- P 005, Manzana Oficial 50, Lote Oficial 5; correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 206/2024



JORGE ALEJANDRO SORRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

27 MAR 2024

Rosana del Valle Quintana
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Marzo de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2729/2024 caratulado "Juan Antonio Cerda- Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que, por actuaciones arriba referenciadas al Señor Juan Antonio Cerda, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en Calle Stella Maris 955, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02.- Mz.076- P 016, Manzana Oficial 82 Lote Oficial 16;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso g) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Juan Antonio Cerda, D.N.I. N° 13.659.312, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso g) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Calle Stella Maris 955, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 - Mz. 076- P.016; Manzana Oficial 82, Lote Oficial 16, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 207/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

27 MAR 2024

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Marzo de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2730/2024 caratulado "Czech Sabrina Sandra – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Czech, Sabrina Sandra, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Chañares 686, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 127 P 007, Manzana Oficial P, Lote Oficial 4B;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso g) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

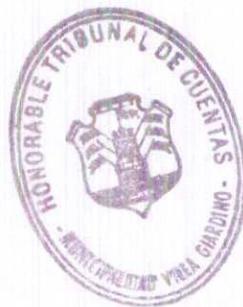
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Czech, Sabrina Sandra, DNI N° 26.101.379 en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso g) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Chañares 686, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 127- P 007; Manzana Oficial P, Lote Oficial 4B, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 208/2024



BORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

27 MAR 2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Miran Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Marzo de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2466/2017
caratulado "Flores Amalia Ynes / Losada José – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Flores Amalia Ynes, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en Avenida 9 de Julio 792, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 044 P 009, Manzana Oficial 80, Lote Oficial 9;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Flores Amalia Ynes, DNI N° 1.581.740 en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Avenida 9 de Julio 792, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 044- P 009; Manzana Oficial 80, Lote Oficial 9, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 209/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

COMUNIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO



Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

27 MAR 2024

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
residente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Marzo de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2731/2024 caratulado "Alida Gamarra – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Alida Gamarra, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Lapacho 402, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 147 P 013, Manzana Oficial 116, Lote Oficial 13;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso g) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Gamarra Alida, DNI N° 14.080.585 en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso g) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Lapacho 402, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 147- P 013; Manzana Oficial 116, Lote Oficial 13, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 210/2024

27 MAR 2024



MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
INTENDENTE
JORGE ALEJANDRO SORIA

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Rosana de Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Villa Giardino, 14 de marzo de 2024

VISTO:

El concurso de precios realizado para la Remodelación del Local de CARITAS ubicado en Avda. San Martín s/n de nuestra localidad, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo resultado adjudicatario el señor Leo Marcelo Finocchio D.N.I. N° 18.415.066 domiciliado en la calle Chañar N° 271 de esta localidad.

Que corresponde la contratación formal del señor Finocchio para realizar los trabajos indicados en el concurso de precios refrendando el respectivo Contrato de Locación de Servicios.

Que existen la partida presupuestaria y los fondos disponibles para proceder a la contratación de la obra que figura en el Plan de Obras 2024.

Por todo ello y de acuerdo a las facultades conferidas por la ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1: Contrátese al señor Leo Marcelo Finocchio D.N.I. N° 18.415.066 con domicilio en la calle Chañar N° 271 de esta localidad para efectuar los trabajos de la Remodelación del Local de CARITAS ubicado en Avda. San Martín s/n de nuestra localidad refrendando el respectivo Contrato de Locación de Servicios oportunamente confeccionado.

Artículo 2: El monto total de la contratación de acuerdo a la propuesta económica presentada en el concurso de precio es de pesos un millón, doscientos noventa y seis mil (\$ 1.296.000,00).

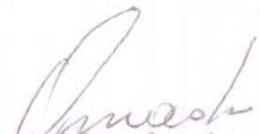
Artículo 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 2.1.08.01.17 – OBRAS DIVERSAS - del Presupuesto General de Gastos vigente año 2024.

Artículo 4: Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas.

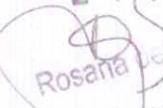
Artículo 5: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

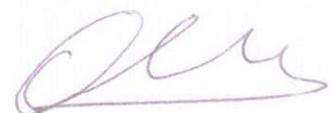
Artículo 6: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO
NRO.: 211/2024

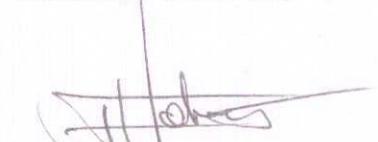

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



21 MAR 2024

Rosario Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO,



OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO,


Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Villa Giardino, 14 de marzo de 2024

VISTO:

El concurso de precios realizado para la Remodelación de los Locales para el Quirófano ubicado en la parte posterior del local de Caritas, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo resultado adjudicatario el señor Dionisio Adrián Ceballos D.N.I. N° 24.607.812 domiciliado en la calle Chuquis N° 46 de esta localidad.

Que corresponde la contratación formal del señor Ceballos para realizar los trabajos indicados en el concurso de precios, refrendando el respectivo Contrato de Locación de Servicios oportunamente confeccionado.

Que existen la partida presupuestaria y los fondos disponibles para proceder a la contratación de la obra que figura en el Plan de Obras 2024.

Por todo ello y de acuerdo a las facultades conferidas por la ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1: Contrátese al señor Dionisio Adrián Ceballos D.N.I. N° 24.607.812 con domicilio en la calle Chuquis N° 46 de esta localidad para efectuar los trabajos de la Remodelación de los Locales para el Quirófano ubicado en la parte posterior del salón de Caritas, refrendando el respectivo Contrato de Locación de Servicios oportunamente confeccionado.

Artículo 2: El monto total de la contratación de acuerdo a la propuesta económica presentada en el concurso de precio es de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00).

Artículo 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 2.1.08.01.17 – OBRAS DIVERSAS -del Presupuesto General de Gastos vigente año 2024.

Artículo 4: Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5: El presente Decreto será refrendado por el señor secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO

NRO.: 212/2024



21 MAR 2024



JORGE ALEJANDRO SORÍA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Rosana del Valle
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de marzo de 2024

VISTO: La necesidad de contar con personal para la cobertura de eventos protocolares y artísticos y el servicio de fotografía con creación del registro municipal, como así también servicios de producción periodística de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la señora Florencia Daiana Zarate DNI 40.416.143, domiciliada en Primera Junta 1193 de la localidad de La Falda, a realizar una pasantía en el Área de Prensa, a partir del 01.03.2024 y hasta el 30.06.2024, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-04 – PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

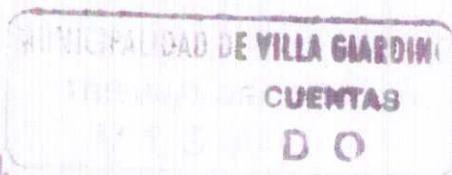
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 213/2024

21 MAR 2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Arnaudi
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente

VILLA GIARDINO, 14 de Marzo de 2024

VISTO: las actividades culturales que se llevan a cabo desde la Dirección de Cultura de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que una de estas actividades consiste en un Taller de Canto, dictado por la profesora Luciana Martínez Obarrio,

Que el mismo se llevará a cabo en la Casa Municipal "Profesor Juan José Ochoa"

Que está destinado a los vecinos de nuestra Localidad;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea apoyar las tareas que se están llevando a cabo en el ámbito cultural.

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR una Pasantía a la Señora Luciana Martínez Obarrio, D.N.I. N° 21.656.780, con domicilio en calle San Ignacio 391, de esta Localidad, para dictar el "Taller de Canto" que se desarrollará en esta Localidad.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá validez desde el 01 de marzo de 2024 y hasta el 30 de Junio de 2024.

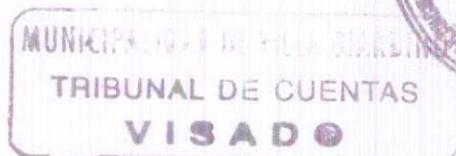
Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-07- Fomento de Cultura y Teatro – del Presupuesto Vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese

DECRETO

NRO.: 214/2024



27 MAR 2024

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario José Romero
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Marzo de 2024

VISTO: La nota presentada por la Escuela de Danzas Folklóricas "Añoranzas Gauchas", de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada dan cuenta que a la Escuela de Danzas Folklóricas "Añoranzas Gauchas" asisten niños y adultos de esta Localidad;

Que por igual instrumento, solicita la ayuda económica del Municipio para afrontar parte de los gastos que demande el funcionamiento de la misma;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea contribuir con lo solicitado toda vez que permite la difusión de nuestra cultura folklórica a través de sus distintas expresiones;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Escuela de Danzas Folklóricas "Añoranzas Gauchas", con domicilio en esta Localidad, representado por su Profesora Jessica Manzanelli, D.N.I. N° 34.405.855 un subsidio de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000.-) que serán destinados a solventar parte de los gastos de funcionamiento de dicha escuela.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del mes de Marzo/2024 y hasta Junio/2024.

Artículo 3ro. : EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04-02 – Subsidios a Instituciones y Cooperadoras - del Presupuesto vigente.

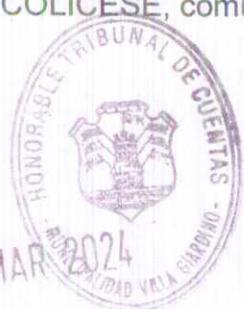
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 215/2024



Jorge Alejandro Soria

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Rosana del Valle Quintenas
Rosana del Valle Quintenas
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Oscar Jorge Sabadin

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

María Soledad Romero
María Soledad Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Marzo de 2024

VISTO: La nota presentada por el Ballet de Danzas Folclóricas Jazmines del Amanecer, de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada dan cuenta que a la Escuela de Danzas Folkloricas "Jazmines del Amanecer" asisten niños y adultos de esta Localidad;

Que por igual instrumento, solicita la ayuda económica del Municipio para afrontar parte de los gastos que demande el funcionamiento de la misma;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea contribuir con lo solicitado toda vez que permite la difusión de nuestra cultura folklórica a través de sus distintas expresiones;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Ballet de Danzas Folklóricas "Jazmines del Amanecer", con domicilio en esta Localidad, representado por su Profesora Jazmin Priscila Abigail Heredia, D.N.I. N° 48.127.971 un subsidio de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000.-) que serán destinados a solventar parte de los gastos de funcionamiento de dicha escuela.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del mes de Marzo/2024 y hasta Junio/2024.

Artículo 3ro. : EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04-02 – Subsidios a Instituciones y Cooperadoras - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 216/2024



[Signature]

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
Pablo Adrian Amadell
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

[Signature]
Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

27 MAR 2024
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

[Signature]
Marta Josefina Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Marzo de 2024

VISTO: La Ordenanza Nro. 1115/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 06 de Junio de 2018;

Y CONSIDERANDO: Que por norma legal arriba referenciada el Cuerpo Legislativo faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para eximir del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad y Servicio de Agua Corriente a los Bomberos pertenecientes al Cuerpo Activo de la Sociedad de Bomberos Voluntarios "Alejandro Giardino", que cumplan con las condiciones establecidas en el Art.4to de dicha Ordenanza;

Que el Señor Eduardo Osvaldo MOLINARI Bombero Voluntario Retirado acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso h) de la Ordenanza Nro 1115/2018, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cien por Ciento (100 %);

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Eduardo Osvaldo MOLINARI, DNI N° 12.396.998 en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to Inciso h) de la Ordenanza Nro. 1115/2018, el beneficio de exención del Cien por ciento (100 %) del pago de Tasas a la Propiedad y Servicio de Agua Corriente, correspondientes a la Propiedad sita en calle Juan B. Chiodi N°126, de esta Localidad, registrada como Circ.15-Sec.03-Mz.047-Parc.007; Manzana Oficial 22, Lote Oficial 7, correspondiente al año 2024.-

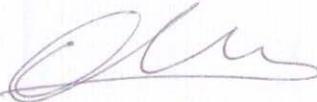
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

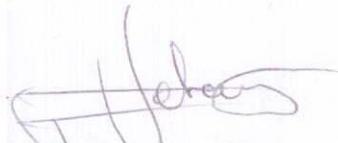
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

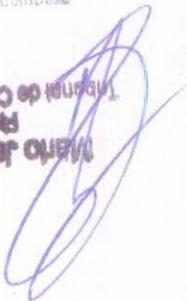
DECRETO

NRO.: 217/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

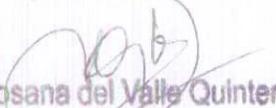

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

10 ABR 2024


Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Marzo de 2024

VISTO: Los resultados obtenidos del Programa **Fortaleciendo las capacidades emprendedoras en el Valle de Punilla: agregando valor a las tradiciones textiles-artesanales** presentado por la Señora Mara Ugo, vecina de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que dicho Programa ha dado excelentes resultados, por tal motivo este año se dictara un curso "Textil Artesanal" que consta de hilado en rueca, teñido y tejido, cuyo fin es fortalecer las capacidades del sector micro-emprendedor y del sector textil artesanal;

Que dicho curso tendrá una duración de cuatro (4) meses, comenzando en el mes de Marzo y finalizando en el mes Junio, el mismo será dictado por la Señora Mara Ugo;

Que el objetivo de dicho curso, es transmitir los conocimientos en la Actividad Textil Artesanal, importantísimo para nuestra zona, por ser altamente turística;

Que es interés de este Departamento Ejecutivo Municipal, apoyar las iniciativas que tienden a abrir puertas en lo que respecta a lo laboral;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR a la Señora Mara Ugo, D.N.I. N° 26.973.378, con domicilio en calle Laurel 173, de esta Localidad, para dictar el curso "Textil-Artesanal", que se desarrollará en esta Localidad.

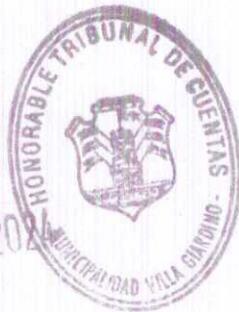
Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-07- Fomento de Cultura y Teatro – del Presupuesto Vigente.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese

DECRETO

NRO.: 218/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

27 MAR 2024

VILLA GIARDINO, 14 de Marzo de 2024

VISTO: las actividades culturales que se llevan a cabo desde la Dirección de Cultura de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que una de estas actividades consiste en un "Taller Municipal de Teatro y Expresión Corporal"

Que el mismo está destinado a los vecinos de nuestra Localidad;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea apoyar las tareas que se están llevando a cabo en el ámbito cultural.

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR una Pasantía a los Señores Verónica Ivana Miriam Scottichini, D.N.I. N° 14.618.654, con domicilio en calle Tala 141, de esta Localidad Facundo Nahuel Jesús Ugarte, D.N.I. N° 36.158.098, con domicilio en calle Tala 141, de esta Localidad, para dictar el "Taller de Canto" que se desarrollará en esta Localidad.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-07- Fomento de Cultura y Teatro - del Presupuesto Vigente.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese

DECRETO

NRO.: 219/2024



27 MAR 2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Marzo de 2024

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1377/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 14 de Marzo de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1377/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 14.03.2024, mediante la cual se ESTABLECE a partir del 1º de abril de 2024 como única identificación para todos los contribuyentes de Contribución por los Servicios de Inspección General e Higiene que inciden en la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, el número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) otorgado por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

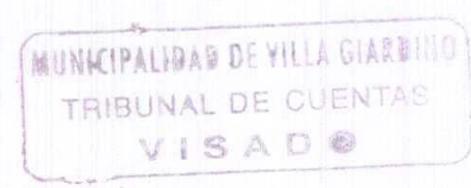
DECRETO
NRO.: 220/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



27 MAR 2024

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Marzo de 2024

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1378/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 14 de Marzo de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1378/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 14.03.2024, mediante la cual se **AUTORIZA** a los Servicios de Taxis y Remises a implementar una tarifa de precios por la prestación del servicio, según los distintos recorridos y se **CREA** una tarifa diferencial nocturna.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

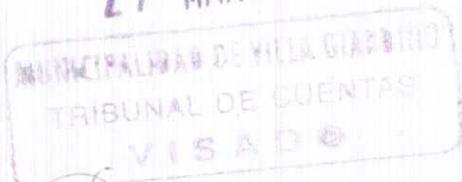
**DECRETO
NRO.: 221/2024**

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

27 MAR 2024



Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Marzo de 2024

VISTO: El informe producido por la Secretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General de esta Municipalidad;

Que por instrumento arriba referenciado el Secretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas en el Área de Obras Publicas.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas Municipales;

Que la secretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor **ERNESTO GEREMIAS BERMUDEZ**, D.N.I. Nro. 23.299.034, con domicilio en calle Sauce 1155, de esta Localidad, a realizar una pasantía en Área de Obras Publicas, en los horarios y condiciones que el Secretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General establezca.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

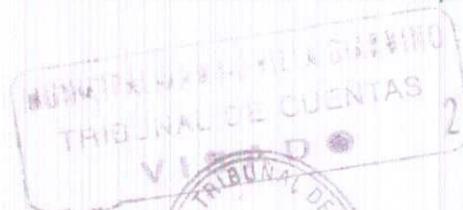
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

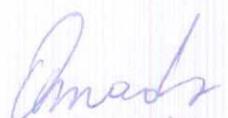
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

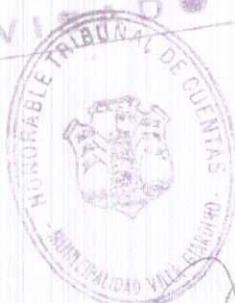
Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 222/2024

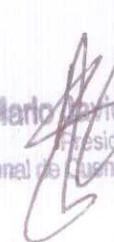


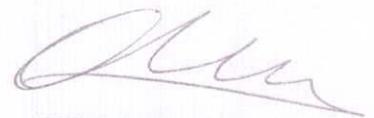

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino




Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

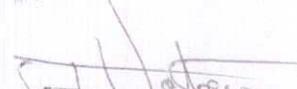



Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 18 de Marzo de 2024

VISTO: El Decreto N° 026/2024, mediante el cual se AUTORIZA al Señor Eduardo Daniel Peña, a realizar una Pasantía en el Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad, y el Servicio de Seguridad Ciudadana,

Y CONSIDERANDO:

Que se debe proceder a la baja del Contrato de Pasantía, suscripto con fecha 12 de Enero de 2024;

Que se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DESE de baja el Contrato de Pasantía suscripto entre la Municipalidad de Villa Giardino y el Señor **Peña Eduardo Daniel**, D.N.I. N° 25.148.287, con domicilio en General Paz 257, B° Santa Cecilia, de esta Localidad, a partir del día 19 de Marzo de 2024.

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría.

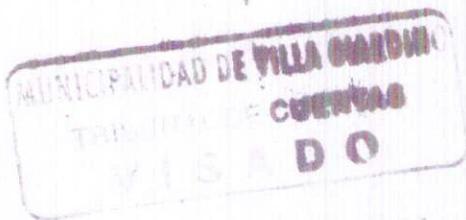
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 223/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas

VILLA GIARDINO, 18 de Marzo de 2024

VISTO: Las actividades Deportivas y Recreativas que se organizan desde la Dirección de Deportes y Recreación;

Y CONSIDERANDO: Que es necesario continuar ofreciendo desde el Área de Deportes, deferentes alternativas, y de esta manera brindar el espacio y la atención adecuados para el aprendizaje, la integración y la práctica del Deporte;

Que se hace necesario contar con personal capacitado para desarrollar tareas en dicha Área;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor **Roberto Manuel Estevelle**, D.N.I. N° 20.081.650, con domicilio en calle Río Negro 613 de la Localidad de La Falda

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del el 01.03.2024 hasta el 30.06.2024 inclusive.

Artículo 3ro.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 224/2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

04 ABR 2024

JORGE ALEJANDRO SORÍA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADÍN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

María José
Presidente
Tribunal de Deportes Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Marzo de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2607/2020 caratulado "Lisa, Griselda Lucia – Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que, por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Griselda Lucia Lisa, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Pampa de Achala 1888, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 088- P 029, Manzana Oficial 73, Lote Oficial 6;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Griselda Lucia Lisa, DNI N° 05.255.240. en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Piquillín 869, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 088- P 029; Manzana Oficial 73, Lote Oficial 6, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 225/2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

27 MAR 2024

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 19 de Marzo de 2024

VISTO: El informe producido por la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Planificación General;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado da cuenta de la necesidad de contar con personal suficiente para afectar a Obras Públicas, desarrollando tareas en Alumbrado Público;

Que el Señor Eduardo Daniel Peña, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: **CONTRATAR** los servicios personales del Señor **PEÑA EDUARDO DANIEL**, D.N.I. Nro. 25.148.287, con domicilio en General Paz 257, B° Santa Cecilia, de esta Localidad, para desempeñarse en Alumbrado Público.-

Artículo 2do.: EL presente instrumento tendrá vigencia a partir del 19 de Marzo del año 2024.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-01-01- Personal Contratado – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 226/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa G.

VILLA GIARDINO, 19 de Marzo de 2024

VISTO:

La realización de la 1ª edición de la Carrera Municipal de Mountainbike "MTB Villa Giardino, vuelta ciclista 2024, uniendo hoteles" el sábado 16 y domingo 17 de marzo de 2024, en nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el premio al 1er Puesto tanto femenino como masculino, fue dinero en efectivo;

Que se debe proceder a abonar dichos premios, por lo que se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONAR a quienes se detallan a continuación, ganadores de la 1ª edición de la Carrera Municipal de Mountainbike "MTB Villa Giardino, vuelta ciclista 2024, uniendo hoteles" la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) a cada uno:

- 1º Puesto General Competitiva (masculino)
 - ANGEL MARIANO OZAN
 - D.N.I. N° 37.093.263
- 1º Puesto General Competitiva (femenino)
 - MARIELA BRIZUELA
 - D.N.I. N° 27.395.384

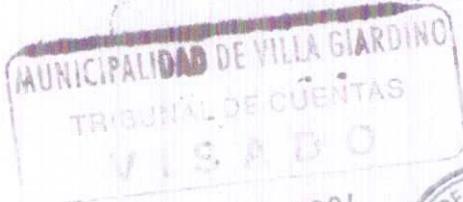
Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-01 – Fomento al Deporte – del Presupuesto vigente.

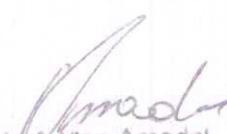
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

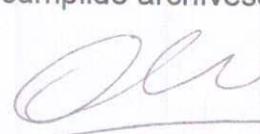
Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

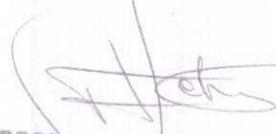
DECRETO
Nº: 227/2024




Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



Villa Giardino, 20 de marzo de 2024

VISTO:

El Contrato de Provisión firmado con el Proveedor Elvio Enrique Hernando, mediante el cual se le adquiere un cigüeñal para el tractor DEUTZ 514, propiedad de la Municipalidad y

CONSIDERANDO:

Que el repuesto es sumamente necesario para la puesta en servicio de la mencionada maquina vial.

Que el señor Hernando es el único proveedor que dispone de este cigüeñal y a un precio accesible y está dispuesto a venderlo a la Municipalidad con la condición de que, si el repuesto presenta fallas, devolverá el importe contra la devolución del material.

Que corresponde la contratación formal del señor Elvio E. Hernando para la provisión del mencionado cigüeñal, refrendando mediante un Decreto, el respectivo Contrato de Provisión.

Que existen la partida presupuestaria y los fondos disponibles para proceder a la adquisición mencionada

Por todo ello y de acuerdo a las facultades conferidas por la ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1: Refrédese el Contrato de Provisión con el señor Elvio Enrique Hernando D.N.I. N° 6.590.854, con domicilio en la calle Manuel Padilla N° 122 de la localidad de Villa Carlos Paz, mediante el cual se adquiere un cigüeñal marca M.U, usado, de 3 cilindros destinado al motor DEUTZ 514, propiedad de la Municipalidad que actualmente está desarmado y en reparación.

Artículo 2: El monto total de la contratación de acuerdo a la propuesta económica presentada es de pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000,00), importe que será entregado contra la entrega del cigüeñal, en Av. Juan B. Justo 2.769 de la ciudad de Córdoba

Artículo 3: Acéptese la propuesta del señor Hernando de reintegrar el importe mencionado, contra la devolución del repuesto, en un plazo no mayor de veinte días, si por alguna razón el cigüeñal no se puede rectificar ni adaptar al motor del tractor DEUTZ.

Artículo 4: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1.1.02.02 –ADQ.REPUESTOS EN GRAL. - del Presupuesto General de Gastos vigente año 2024.

Artículo 5: Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Hacienda señor Oscar Sabadin.

Artículo 7: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO

NRO.: 228/2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

21 MAR 2024



Pablo Adrian Amadel
Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Jorge Alejandro Soria
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Oscar Jorge Sabadin
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VILLA GIARDINO, 21 de marzo de 2024.-

VISTO: La nota presentada por el Señor Nicolás Jesús DYRICHITTY BUSTOS (DNI 41.079.015) de fecha 21 de marzo de 2024, por la que solicita una colaboración para cubrir el gasto de inscripción para participar del "2º Open Copar Internacional de la Patagonia Neuquén 2024"

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado deportista de elite cuenta con una destacada trayectoria nacional e internacional;

Que el Área Municipal de Deportes realiza un seguimiento constante el crecimiento deportivo y el esfuerzo puesto de manifiesto en el entrenamiento diario;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional del interesado y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR AL Señor Nicolás Jesús DYRICHITTY BUSTOS DNI 41079015 con domicilio en Lapacho 661 de esta Localidad, un aporte de una suma de dinero destinada a solventar el costo de inscripción a la competencia deportiva

Artículo 2do.: LA ayuda prevista consiste en el pago de la inscripción a dicha competencia por el monto de \$20.000 (Pesos veinte mil), por medio de una transferencia bancaria a la Fundación para Personas con Discapacidad Alias: CELULA.YUYO.TERMO .

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. 229/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADÍN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Villa Giardino, 21 de Marzo de 2024

VISTO

La creación del Fondo Solidario de Cobertura y Financiación para Desequilibrios de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba (FOCCA) establecido en el inciso e) del artículo 9° de la Ley N° 10.724, implementado por Resolución N° 2023/MEyGP-00000005 del Ministerio de Economía y Gestión Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 29 de Diciembre de 2023,

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe actuar como agente de retención del citado aporte obligatorio sobre los haberes mensuales sujetos a aportes previsionales de los Agentes Activos a los que refiere el artículo 2 de la Ley N° 8.024,

Que por indicación de la Caja de Jubilaciones dicho aporte debía aplicarse sobre los haberes devengados del mes de Diciembre de 2023, exceptuando aquellas retribuciones que se hubieran abonado con anterioridad a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial (SAC),

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba ha determinado la obligación correspondiente a este Municipio remitiendo a Dirección General de Rentas, la información del monto correspondiente,

Que al momento de liquidar los haberes del mes de diciembre de 2023 no se había implementado en el sistema de liquidación la correspondiente novedad para proceder a su retención, quedando pendiente de realizar las retenciones para el período indicado,

Que este DEM, ha comunicado dicha novedad a los representantes del Sindicato de Empleados Municipales,

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo Primero: AUTORIZACE el descuento correspondiente al Fondo Solidario de Cobertura y Financiación para Desequilibrios de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba (FOCCA) correspondiente a los haberes devengados del mes de Diciembre de 2023 excluido el Sueldo Anual Complementario, hasta en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con los haberes del mes de marzo 2024 y abril de 2024, conforme los valores detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto,

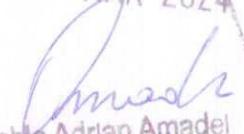
Artículo Segundo: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo Tercero: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. 230/ 2024

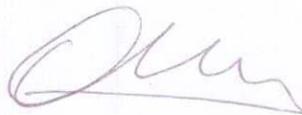
27 MAR 2024


Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

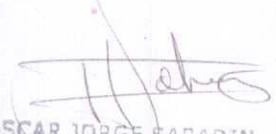

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISTO




Rosana del Valle
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Marzo de 2024

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1379/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 14 de Marzo de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1379/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 14.03.2024, mediante la cual se ESTABLECE, OTORGA Y RENUEVA subsidios a gastos operativos y los carnets de conducir del personal de la institución para el manejo de las unidades que componen la flota de emergencias de la Sociedad de Bomberos Voluntarios Alejandro Giardino.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

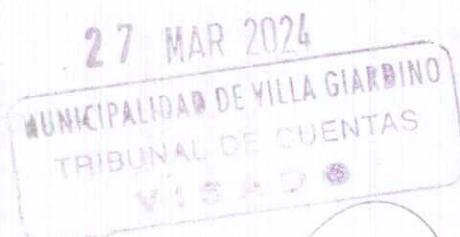
Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 231/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



OSCAR JORGE SABADEN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 25 de marzo de 2024

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1380/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 21 de marzo de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1380/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 21.03.2024, mediante la cual se OTORGA un incremento salarial del 20 % (veinte por ciento) con carácter REMUNERATIVO, al Personal de Planta Permanente para el mes de marzo de 2024 calculado sobre la Escala de Categorías vigentes al mes de febrero de 2024, y un incremento salarial del 16,6% (dieciséis coma seis por ciento) con carácter NO REMUNERATIVO, al Personal de Planta Permanente para el mes de marzo de 2024 calculado sobre la Escala de Categorías vigentes al mes de febrero de 2024, y un incremento salarial del 20% (veinte por ciento) con carácter REMUNERATIVO, calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de febrero de 2024 para el mes de marzo de 2024, y un incremento salarial del 16,6% (dieciséis coma seis por ciento) con carácter NO REMUNERATIVO, calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de febrero de 2024 para el mes de marzo de 2024, para el Personal Contratado, Jueza Administrativa de Faltas, Secr. del Juzgado de Faltas, y Asesor Letrado,

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 232/2024

27 MAR 2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quintana
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 25 de Marzo de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2405/2016 caratulado "Araoz, María Lidia – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Araoz Maria Lidia, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Espinillo 185, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 039 P 006, Manzana Oficial 13, Lote Oficial 6;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Araoz Maria Lidia, DNI N° 10.697.983 en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Espinillo 185, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 039- P 006; Manzana Oficial 13, Lote Oficial 6, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 233/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

04 ABR 2024

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rocana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

María Eugenia Torres
Presidenta
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Villa Giardino, 25 de Marzo de 2024

VISTO

la Ordenanza General Tarifaria 1367/2023, y el Decreto 370/2023 del 7 de Diciembre de 2023,

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en su Informe Técnico. Vol. 08 n° 30 del 14 de Febrero de 2024, el Nivel general del Índice de precios al consumidor (IPC) para Diciembre de 2023 fue del 25.50% mensual y en Enero de 2024 fue del 20.6%; acumulando en el bimestre un 46.10% nominal y 51.35% acumulado,

Que todo lo anterior viene acentuando la depreciación de nuestra moneda al tiempo que también deriva en un sostenido y desproporcionado incremento en los costos asociados a la prestación de servicios públicos básicos, situación esta que resulta necesario e imperioso corregir;

Que es obligación del Municipio velar por el cumplimiento de las metas fiscales que permitan sostener un Municipio eficiente y equilibrado;

Que a través de la citada Ordenanza Tarifaria en su artículo 83 inciso a) se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer un coeficiente de actualización de todas las tasas, derechos y otras contribuciones determinadas en la presente Ordenanza, conforme a la variación mensual del Índice de precios al Consumidor Nivel General publicado por el INDEC para el año 2024, aplicable de manera bimestral y acumulada tomando como base de cálculo los índices conforme el esquema previsto en el segundo párrafo;

Que este Departamento Ejecutivo tiene plena conciencia de la magnitud de las dificultades que la sociedad está atravesando en materia económica, motivo por el cual se decide atenuar el impacto del ajuste autorizado aplicando un descuento del 25%

Que es necesario establecer los valores correspondientes a las Tasas, Derechos, tarifas, rentas y contribuciones correspondientes al primer bimestre del año 2024, legislados en la Ordenanza Tarifaria Nro. 1367/2023 ello de conformidad con las facultades conferidas por el artículo Nro. 83 inciso a) de la misma,

Que corresponde reglamentar el procedimiento de cálculo a fin de aportar certeza,

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo Primero: ACTUALICENSE en un treinta y ocho coma cincuenta y uno por ciento (38.51%) los valores establecidos en todas las tasas, derechos, tarifas, rentas y contribuciones correspondientes al primer bimestre del año 2024, legislados en la Ordenanza Tarifaria Nro. 1367/2023 ello de conformidad con las facultades conferidas por el artículo Nro. 83 inciso a) de la misma,

Artículo Segundo: el valor actualizado de las Tasas, Derechos, tarifas, rentas y contribuciones, surgirá de aplicar el índice 1.3851 sobre los valores expresados en la Ordenanza General Tarifaria,

Artículo Tercero: INSTRUYASE a la Secretaria de Gobierno y Hacienda para que arbitre los medios y procedimientos necesarios para la aplicación de lo establecido en artículo anterior a partir del día 22 de marzo de 2024.

Artículo Cuarto: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo Quinto: PROTOCOLICEMSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. : 234/2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

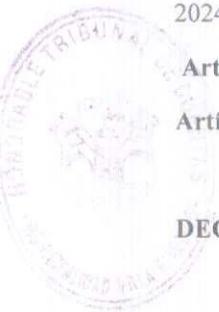
04 ABR 2024

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE BABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 26 de Marzo de 2024

VISTO: la nota presentada por la Dirección de Deportes de esta Municipalidad,

Y CONSIDERANDO:

Que en dicha nota el señor Director de Deportes solicita la baja de la Pasantía otorgada a la Señora **LUNA TAIS CACERES**, D.N.I. N° 43.744.126, por estar dicha Pasante en desacuerdo con los horarios y el monto a percibir;

Que se debe proceder a la baja del Contrato de Pasantía, suscripto con fecha 01 de Marzo de 2024;

Que se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DESE de baja el Contrato de Pasantía suscripto entre la Municipalidad de Villa Giardino y la Señora **LUNA TAIS CACERES**, D.N.I. N° 43.744.126, con domicilio en calle Aromo 286 de esta Localidad, a partir del día 01 de Abril de 2024.

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

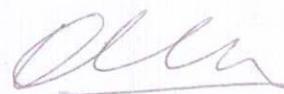
Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

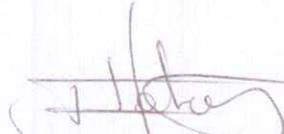
DECRETO

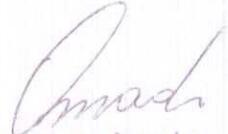
NRO.: 235/2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

04 ABR 2024

VILLA GIARDINO, 26 de Marzo de 2024

VISTO: El siniestro ocurrido, mientras personal Municipal efectuaba trabajos de desmalezado en calles, de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que el mencionado desmalezado se efectúa con moto guadaña, la que en una oportunidad despidió una piedra que impactó en el vidrio de la puerta delantera derecha, del Automóvil VW Amarok, Dominio OFJ832, propiedad del Señor Rodolfo David Raffetto Trejo, DNI N° 10.906.691, lo que provocó la rotura del vidrio;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, desea proceder a su inmediato reemplazo;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONAR a la Razón Social GLASS LTC S.A.S., la suma de pesos Ochenta y seis mil seiscientos cuarenta (\$ 86.640.-), de acuerdo a la factura "B" Nro.:00002-00000013, en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-07 -Gastos Judiciales, Multas e Indemnizaciones - del Presupuesto vigente.

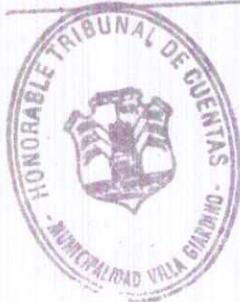
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 236/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pedro Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

04 ABR 2024

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Marzo de 2024

VISTO: El siniestro ocurrido, mientras personal Municipal efectuaba trabajos de desmalezado en calles, de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que el mencionado desmalezado se efectúa con moto guadaña, la que en una oportunidad despidió una piedra que impactó en la luneta, del Automóvil Peugeot 207, Dominio HRQ360, propiedad de la Señora Irma Beatriz Weber, DNI N° 12.393.399, lo que provocó la rotura del vidrio;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, desea proceder a su inmediato reemplazo;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONAR a la Razón Social GLASS LTC S.A.S., la suma de pesos Trescientos setenta mil seiscientos cincuenta (\$ 370.650.-), de acuerdo a la factura "B" Nro.:00002-00000013, en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-07 –Gastos Judiciales, Multas e Indemnizaciones - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 237/2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO



04 ABR 2024

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Gi...

VILLA GIARDINO, 26 de Marzo de 2024

VISTO: El siniestro ocurrido, mientras personal Municipal efectuaba trabajos de desmalezado en calles, de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que el mencionado desmalezado se efectúa con moto guadaña, la que en una oportunidad despidió una piedra que impactó en el parabrisas, del Automóvil Ford Ranger, Dominio FNU800, propiedad del Señor Roque Omar Zapata, DNI N° 26.129.468, lo que provocó la rotura del vidrio;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, desea proceder a su inmediato reemplazo;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONAR a la Razón Social GLASS LTC S.A.S., la suma de pesos Doscientos sesenta y tres mil ochocientos veinte (\$ 263.820.-), de acuerdo a la factura "B" Nro.:00002-00000019, en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-07 –Gastos Judiciales, Multas e Indemnizaciones - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 238/2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

04 ABR 2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadeo
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de marzo de 2024

VISTO:

La realización de la Carrera de Obstáculos OCR denominada "Héroes", en homenaje a los combatientes de la Guerra de Malvinas;

Y CONSIDERANDO:

Que el objetivo de esta jornada es la de brindar un evento deportivo y de recreación a los habitantes de nuestra Villa y vecinos de la Localidad, como así también a los turistas que nos visitan;

Que dicha carrera promocionará el deporte en beneficio de la comunidad, destinado a desarrollarse todos los años;

Que la competencia se desarrollará el 14 de abril de 2024 en el predio del Hotel Altos San Pedro, en el horario de 8 a 17 horas;

Que el mencionado evento es organizado por el señor Diego Catalano (DNI 27.395.362), con el apoyo de la Dirección de Deportes de la municipalidad de Villa Giardino.

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal, fomentar y difundir la práctica del deporte en todas sus disciplinas.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR LA Carrera de Obstáculos OCR "Héroes" a realizarse en el predio del Hotel Altos San Pedro, el 14 de abril de 2024 en el horario de 8 a 17 horas, organizada por el señor Diego Catalano (DNI 27.395.362), domiciliado en Roque Saenz Peña 755 de La Falda.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-01 – Fomento al Deporte – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
Nº: 239/2024



MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR ...
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Amade
Pablo Adrián Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Marzo de 2024

VISTO: El Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad, y el Servicio de Seguridad Ciudadana de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal que realice el monitoreo de las mismas y el patrullaje en vehículo de Seguridad Ciudadana por distintos barrios de la Localidad;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor **CRISTIAN HORACIO MORERA**, D.N.I. Nro. 23.936.502, con domicilio en calle Los Cosmos 60, Bº Los Quimbaletes, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad, y Servicio de Seguridad Ciudadana a partir del 20 de Marzo de 2024 y hasta el 30 de Junio de 2024, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

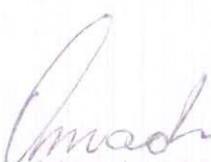
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

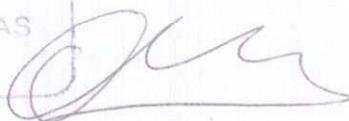
DECRETO

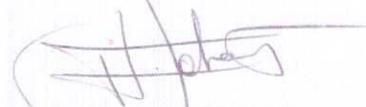
NRO.: 240/2024


Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino




Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Marzo de 2024

VISTO: La Ordenanza N° 1380/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado se otorga un incremento salarial para el mes de Marzo/2024, a los empleados Municipales, Contratados y Planta Permanente;

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario también incrementar la hora de aquellos que poseen Pasantía de Capacitación;

Que de este modo se pretende disminuir el impacto de la inflación;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: INCREMENTAR a partir del mes de Marzo/2024, la hora de los pasantes que se detallan en Planilla adjunta y que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 241/2024



[Signature]

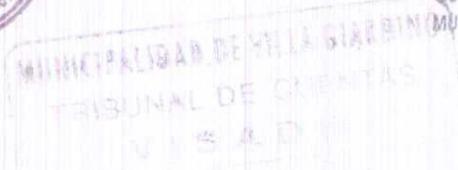
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



[Signature]
4 ABR 2024
Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

[Signature]
Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Marzo de 2024

VISTO: La necesidad de cubrir el Servicio de Fonoaudiología en nuestro Centro de Salud Juana Micono de Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que de esta manera cubriríamos satisfactoriamente una de las necesidades básicas de la Comunidad;

Que la Licenciada en Fonoaudiología Priscila Beatriz Pace reúne los requisitos exigidos para la prestación adecuada de los servicios;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATENSE los servicios de la Licenciada Priscila Beatriz Pace, D.N.I. Nro. 36.231.910, M.P. 9164, con domicilio calle Pampa de Achala 1753, de esta Localidad, para cubrir los servicios de esa especialidad médica en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino.

Artículo 2do.: EL presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.03.2024 y hasta el día 30.06.2024.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la presente contratación será imputado a la Partida 1-1-03-19- Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 242/2024



04 ABR 2024

Pablo Adrian Amadei
Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Jorge Alejandro Soria
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Oscar Jorge Sabatin
OSCAR JORGE SABATIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romero
Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Marzo de 2024

VISTO: La nota presentada por la Señora Eliana Lorena Moyano Sánchez, vecina de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada la Señora Eliana informa sobre su participación en la Vuelta Altas Cumbres, carrera de ciclismo de montaña, categoría Damas B1 120 Km que se llevó a cabo el día 24 de marzo del corriente año, en la localidad de Mina Clavero, Provincia de Córdoba;

Que solicita la colaboración del Municipio para afrontar los gastos que surgieron de la participación en dicha carrera, traslado, inscripción, etc.;

Que esta Administración desea hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye a la formación integral de un miembro de nuestra comunidad, fomentando la participación y la sana competencia;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Eliana Lorena Moyano Sánchez, D.N.I. Nro. 28.149.015, con domicilio en calle Helecho esquina Sauce, de esta Localidad, un subsidio de pesos setenta mil (\$ 70.000.-), que serán destinados a solventar de los gastos de inscripción de la carrera "Vuela Altas Cumbres 2024" en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-01- Fomento al Deporte – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

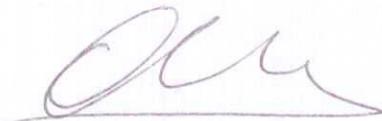
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. : 243/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Villa Giardino, 27 de Marzo de 2024

VISTO: La necesidad de continuar realizando la actualización y mantenimiento del sitio web, y la coordinación de publicación de información en las distintas Áreas Municipales;

Y CONSIDERANDO:

La propuesta presentada por la Señora Sabrina Mariela Blank, en la que ofrece además de la reestructuración general, el mantenimiento de la misma;

Que con esto se logrará brindar un mejor servicio al contribuyente, como así también a los turistas;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE a la Señora Sabrina Mariela Blank, D.N.I. 21.951.344 con domicilio en calle Chacabuco 481, B° Villa Gloria, Villa Giardino, para administración y mantenimiento del sitio web.

ART. 2: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 1 de Enero de 2024, hasta el 30 de Junio del mismo año.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-09-05 - OTROS SERVICIOS NEP - del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

ART. 6: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO

NRO.: 244/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 27 de Marzo de de 2024

VISTO: La necesidad del Municipio de poseer protección ante emergencias médicas;

Y CONSIDERANDO: Que se debe proceder a la contratación de una Empresa que preste un servicio médico de emergencias a toda persona que sufra un siniestro en todas las Áreas Protegidas, como así también en la vía pública dentro de Ejido Municipal;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima que la Central de Emergencias Médicas S.A. – CEM - representada por el Señor Juan Carlos Bermúdez, en su carácter de Presidente, cumple con los requisitos indispensables para cubrir los servicios requeridos por este Municipio;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios de la Central de Emergencias Médicas S.A. – CEM - representada por el Señor Juan Carlos Bermúdez en su carácter de Presidente, para cubrir las emergencias que puedan presentarse en todas las Áreas Protegidas (ver anexo) como así también en la vía pública dentro del ejido de Villa Giardino, y la cobertura de dos (2) eventos de máximo 6 hs de duración, en un todo de acuerdo al Convenio que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Artículo 2do.: La presente contratación tendrá vigencia de Tres (3) meses contados a partir del 01.04.2024, venciendo el 30.06.2024.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 245/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADÍN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2024.

RESOLUCION 049/2024

VISTO: El Expediente N° 097/2714 Letra "S", iniciado por SCANDALIARIS Sofía C.U.I.T.: 27-24703133-8 con domicilio legal en Armonía s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALQUILER DE CABAÑAS", ubicada en Maipú 232 de esta Localidad, a partir del día 29 de Febrero de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

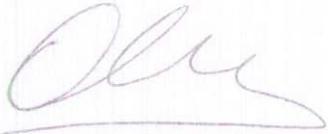
ART. 1: AUTORIZAR a SCANDALIARIS Sofía que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALQUILER DE CABAÑAS" ubicado en Maipú 232 de esta Localidad, denominación comercial "CABAÑAS VILLA GLORIA 2" a partir del día 29 de Febrero de 2024.

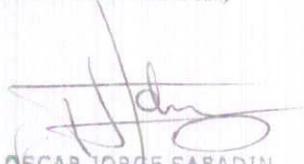
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 049/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2024 .

VISTO: La Nota presentada el Sr. CLAUDIO CHAUD, DNI 22.195.804, con domicilio en Tito Lusiardo 345, de nuestra localidad, donde da cuenta de haber procedido a duplicar el pago correspondiente al total anual de la Tasa por Servicios a la Propiedad de la cuenta 06428 realizado el día 02 de Febrero de 2024, por sistema Pay Per Tic, con Tarjeta VISA, por la suma de Pesos treinta y seis mil ciento cincuenta y dos con 23/100 (\$ 36.152,23);

Y CONSIDERANDO:

Que al respecto el Área de Catastro informa que es decisión del Contribuyente afectar el pago realizado al Servicio de Agua Corriente del suministro Nro 009060762,

Que corresponde acceder a lo solicitado,

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1: ACREDÍTESE a la Cuenta de la Tasa por Servicio de Agua, suministro Nro 009060762, la suma de Pesos por la suma de Pesos treinta y seis mil ciento cincuenta y dos con 23/100 (\$ 36.152,23) a fin de compensar dicho Crédito con la facturación de futuros servicios.

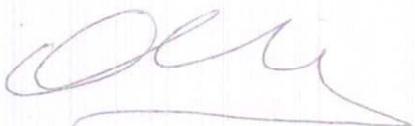
Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Hacienda.

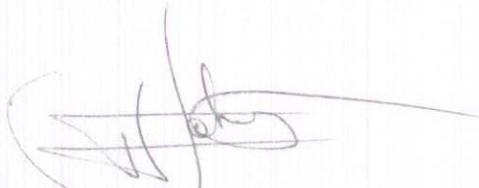
Artículo 3: NOTIFÍQUESE al interesado, al Tribunal de cuentas, publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN

NRO.: 050/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora María Soledad Bracamonte, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora María Soledad Bracamonte, Trece (13) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, más Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 04.03.2024 y hasta el 22.03.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 25.03.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

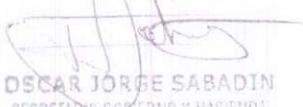
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 051/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 04 de marzo de 2024.-

VISTO: La sentencia número ciento seis, de la Cámara en lo Criminal y Correccional de Cruz del Eje del 31 de agosto de 2023, la cual impone una condena de dos años y seis meses de prisión de ejecución condicional al ciudadano Sergio Nicolás FERNÁNDEZ (DNI 37.440.540) y que en el art. III de la resolución judicial, dispuso que el condenado durante el plazo de tres años, deberá realizar trabajo comunitario "no remuneratorio en beneficio de una institución de bien público en razón de cuatro horas semanales por el plazo de un año con un informe mensual al Tribunal

Y CONSIDERANDO:

Que Sergio Nicolás Fernández se presentó en la Subsecretaría de Desarrollo Social, solicitando cumplir el mandato judicial en esta municipalidad solicitando cumplir con el trabajo no remunerativo por cuatro horas semanales.

Que la Lic. Susana Guzmán, de la Subsecretaría de Desarrollo Social se comunicó con el Servicio Penitenciario Provincial.

Que la Subsecretaría de Desarrollo Social asumirá la responsabilidad de emitir los informes que el Servicio Penitenciario requiera, de acuerdo a la sentencia judicial

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1: DAR CUMPLIMIENTO a la resolución judicial de la Cámara en lo Criminal y Correccional de Cruz del Eje, que determina la sentencia de trabajo comunitario de cuatro horas semanales por el plazo de un año, aplicada al ciudadano Sergio Nicolás FERNÁNDEZ (DNI 37.440.540), cumpliéndose la misma de acuerdo al cronograma de trabajo que fije la Secretaría de Obras Públicas de la municipalidad de Villa Giardino. Esta secretaría deberá comunicar al área municipal correspondiente, el informe mensual para ser elevado al Servicio Penitenciario de Córdoba.

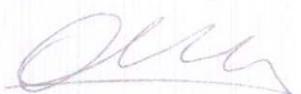
Artículo 2: ELÉVESE copia certificada de la presente Resolución para ser incorporada en cada expediente Judicial que corresponda.

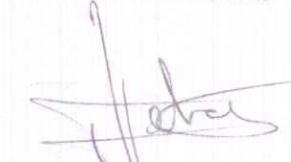
Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

**RESOLUCIÓN
NRO.: 052/2024**




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 05 de Marzo de 2024.

RESOLUCION 053/2024

VISTO: El Expediente Nº 615/2463 Letra "M", iniciado por MAGNUSKI Emanuel Antonio C.U.I.T.: 20-41480450-1 con domicilio legal en Sauce 645 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", ubicada en Bv. Las Flores 222 de esta Localidad, a partir del día 31 de Enero de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

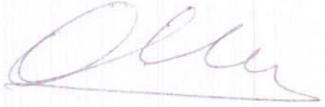
ART. 1: AUTORIZAR a MAGNUSKI Emanuel Antonio que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" ubicado en Bv. Las Flores 222 de esta Localidad, denominación comercial "ANTONIO KAS" a partir del día 31 de Enero de 2024.

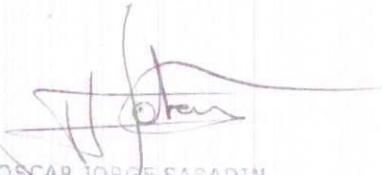
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 053/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 06 de Marzo de 2024.

RESOLUCION 054/2024

VISTO: El Expediente N° 614/2285 Letra "C", iniciado por CRISTIN Walter Alejandro C.U.I.T.: 20-21562830-3 con domicilio legal en Av. España 196 de La Falda solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE CARNES", ubicada en Bv. Las Flores 317 de esta Localidad, a partir del día 29 de Febrero de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a CRISTIN Walter Alejandro que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE CARNES" ubicado en BV. Las Flores 317 de esta Localidad, denominación comercial "CARNICERIA MATIAS MAX" a partir del día 29 de Febrero de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 054/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 13 de Marzo de 2024

VISTO: La nota presentada por el Señor Wismar Meléndres Dávila, en representación de la "Asociación Argentina de la Iglesia Adventista del Séptimo día",

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicita autorización de uso del predio de la Plaza Domingo Faustino Sarmiento, B° La Higuera, de esta localidad, para los días 29, 30 y 31 de marzo del corriente año, a partir de las 18:00 y hasta las 21:00 aproximadamente, con motivo de llevar a cabo una Campaña Evangélica, de carácter social, cultural y espiritual, sin fines de lucro;

Que mediante Ordenanza Nro. 304/96 el Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de otorgar el uso de los bienes públicos y/o privados de la Municipalidad a particulares y/o Instituciones por un período no superior a Siete [7] días corridos o Diez [10] alternados,

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : AUTORIZAR a la "ASOCIACION ARGENTINA DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA", con domicilio en Avenida San Martín 2191 de la localidad de Huerta Grande, representada por su Secretario, Señor Wismar Meléndres Dávila, D.N.I. N° 95.357.016, el uso del predio de la Plaza Domingo Faustino Sarmiento, B° La Higuera, de esta localidad, durante los días 29, 30 y 31 de marzo del corriente año, a partir de las 18:00 y hasta las 21:00 aproximadamente, con motivo de llevar a cabo una Campaña Evangelista, de carácter social, cultural y espiritual, sin fines de lucro .

Artículo 2do. : LOS organizadores del evento deberán dejar el lugar limpio y en perfectas condiciones, y adoptar las medidas de seguridad y control correspondientes a los fines de preservar la integridad de los participantes, espectadores y personal involucrado en la actividad.

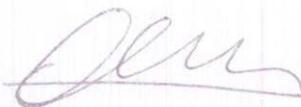
Artículo 3ro. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

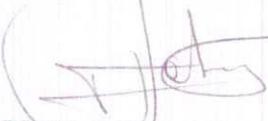
Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 055/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 14 DE MARZO DE 2024.

VISTO: La Nota presentada el Sr. ESTEBAN AUGUSTO SAVARELLI, DNI 18.219.281, con domicilio en Alejandro Cervantes 2060, de la Ciudad de Buenos Aires, donde da cuenta de haber procedido a duplicar el pago correspondiente a la primera cuota de la Tasa por Servicios a la Propiedad de las cuentas 00592, 08873,08874,08887,08888,y de la cuotas 1 y 2 de la cuenta 08889, y cancelación de la cuota 1 del Servicio de Agua correspondiente a la cuenta 012071340k realizado el día 29 de Febrero de 2024, por sistema Pay Per Tic, con Tarjeta de Débito Mastercard por la suma de Pesos treinta y cinco mil ciento treinta y nueve con 26/100 (\$ 35.139,26),

Y CONSIDERANDO:

Que al respecto el Área de Catastro informa que el contribuyente con fecha 16 de Febrero había procedido a la cancelación del total del año de las cuentas mencionadas y de la cuota 1 del Servicio de Agua, mediante débito con tarjeta Mastercard, por la suma de pesos doscientos tres mil quinientos setenta y tres con 66/100 (\$203.573,66) no habiéndose procesado el pago al día 29 de febrero, situación que lo induce a duplicar el pago de los Servicios,

Que corresponde restituir el pago realizado por error,

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: REINTÉGRESE al Señor ESTEBAN AUGUSTO SAVARELLI, DNI 18.219.281, la suma de pesos treinta y cinco mil ciento treinta y nueve con 26/100 (\$ 35.139,26) por haber duplicado el pago de Tasas conforme lo expuesto,

Artículo 2º: - La presente erogación deberá imputarse a la Cuenta 1.3.05.02.06 (Devolución de Tasas e Impuestos) del Presupuesto de Erogaciones;

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE al interesado, al Tribunal de cuentas, publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN
NRO.: 056 / 2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 14 DE MARZO DE 2024.

VISTO: La Nota presentada por la Sra. CANE MARIA SOLEDAD, DNI 29.203.505, con domicilio en Avda San Pedro 1774, B° La Granja, de nuestra localidad, donde solicita se revise el pago en concepto de Tasa por Servicio de Agua de la cuenta 002002243 realizado el día 06 de Marzo de 2024, mediante sistema PayPertTic con Tarjeta Visa Débito, correspondiente a la boleta 0046847948, por la suma de \$28.901,94;

Y CONSIDERANDO:

Que al respecto la oficina del Servicio de Agua informa que en el pago realizado por la recurrente el día 06 de Marzo de 2024, correspondiente a la cuota 02/2024, mediante boleta 0046847948 por la suma de pesos veintiocho mil novecientos uno con 94/10 (\$ 28.901,94) del medidor de agua ubicado en calle Avda. San Pedro 1774, B° La Granja, existió un error de carga de lectura;

Que el importe normal del servicio correspondiente al mes de Febrero era de \$ 2.947,14 por lo que el monto abonado en exceso es de \$ 25.954,80;

Que la recurrente solicita se proceda a acreditar el monto que excede el valor normal de la boleta, a futuros consumos de agua de la cuenta 002002243;

Que corresponde acceder a lo solicitado;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1: ACREDÍTESE a la Cuenta de la Tasa por Servicio de Agua Nro. 002002243, la suma de Pesos veinticinco mil novecientos cincuenta y cuatro con 80/100 (\$ 25.954,80) a fin de compensar dicho Crédito con la facturación de futuros servicios.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3: NOTIFÍQUESE al interesado, al Tribunal de cuentas, publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

**RESOLUCION
NRO.: 057/2024**



JORGE ALEJANDRO SORÍA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 18 de Marzo de 2024

VISTO: La iniciativa de la Biblioteca Serrana en Movimiento "CUENTERIO"

Y CONSIDERANDO: Que esta iniciativa consiste en presentarse el 1º sábado de cada mes en la Plaza Domingo Faustino Sarmiento, Bº La Higuera, de esta localidad, a partir de las 11 horas, donde narrarán cuentos y facilitaran en calidad de préstamo, libros para todo aquel vecino que esté interesado;

Que solicitan autorización de uso de dicho predio;

Que mediante Ordenanza Nro. 304/96 el Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de otorgar el uso de los bienes públicos y/o privados de la Municipalidad a particulares y/o Instituciones por un período no superior a Siete [7] días corridos o Diez [10] alternados,

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : AUTORIZAR a la Biblioteca Serrana en Movimiento "CUENTERIO" el uso del predio de la Plaza Domingo Faustino Sarmiento, Bº La Higuera, de esta localidad, durante todos los 1º Sábado de cada mes, desde Abril hasta Diciembre inclusive del corriente año, a partir de las 11.00 horas, donde narrarán cuentos y facilitaran en calidad de préstamo, libros para todo aquel vecino que esté interesado.

Artículo 2do. : LOS organizadores del evento deberán dejar el lugar limpio y en perfectas condiciones, y adoptar las medidas de seguridad y control correspondientes a los fines de preservar la integridad de los participantes, espectadores y personal involucrado en la actividad.

Artículo 3ro. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 058/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Villa Giardino, 18 de marzo 2024.

VISTO: El expediente de comercio N.º 017/00371 iniciado por FEIN-MEC DE OSER Y CIA SRL, CUIT: 30-5174375-3 con domicilio fiscal en Pórtecelo 160 de Villa Giardino solicita la correspondiente autorización municipal para proceder al BENEFICIO de la EXENCION 100% a la tasa de Higiene y seguridad

Y CONSIDERANDO: Que las ordenanzas 1328/2022 y 1367/2023 hacen lugar a la exención del 100% para industria manufactureras que certifiquen la norma ISO45001, que es la norma internacional para sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo destinada a proteger a los trabajadores y visitantes de accidentes y enfermedades laborales.

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a partir del día 01 de Enero del 2023 que se le otorgue el beneficio de las ordenanzas 1328-2022 y 1367-2023 de la exención 100% al comercio FEIN -MEC numero de cuenta 00371 de Fein- Mec de Oser y Cia S.R.L, CUIT 30-51743075-3, por cumplimentar con el artículo 15 inciso D de las Ordenanzas Tarifaria.

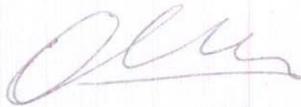
ART.2: AUTORIZAR la anulación de los importes de la tasa de higiene y seguridad de dichos comercios del año 2023 y 2024 del sistema municipal.

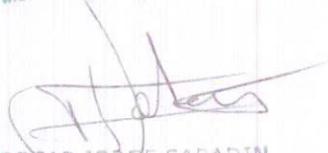
ART.3: La presente Resolución será refrendada por el Sr. secretario de Gobierno y Hacienda.

ART. 4: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y cumplido archívese.

RESOLUCION N.º 059/2024




JORGE ALEJANDRO SORRI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 18 de marzo de 2024

VISTO: La nota presentada por el Señor Valentino Zinna (DNI 45.698.279)

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicita autorización para la realización de una fiesta de cumpleaños con la participación de cuarenta personas (40), al aire libre, prevista para el 23 de marzo del presente año, en el horario de 18 a 24 horas, en el domicilio de calle Londres 235 de esta localidad;

Que la mencionada fiesta no tiene fines de lucro e involucra al entorno familiar y de amigos

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : AUTORIZAR a Valentino Zinna (DNI 45698279), con domicilio en calle Londres 235 de Villa Giardino, a realizar una fiesta familiar en el mencionado domicilio en el horario de 18 a 24 hs del día 23 de marzo de 2024.

Artículo 2do. : LOS organizadores del evento deberán ajustarse el horario estipulado, tomando en cuenta que la emisión sonora no afecte la convivencia ciudadana.

Artículo 3ro. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 060/2024

Valentino Zinna, Dni 45.698.279
03.583.134



JORGE ALEJANDRO SORÍA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 18 de Marzo de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Marcos Cobos, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios Generales de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Marcos Cobos, Veintiún (21) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, más Veinticuatro (24) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del día 19.03.2024 y hasta el 27.05.2024, ambos inclusive. Debe regresar el 28.05.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

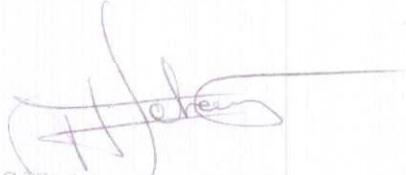
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 061/2024




JÓRGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE LABADÍN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 18 de Marzo de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Villalba Ángel Orlando, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Villalba Ángel Orlando, Diecinueve (19) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 18.03.2024 y hasta el 17.04.2024, ambos inclusive. Regresa 18.04.2024.-

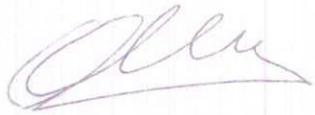
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

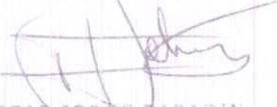
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 062/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 18 de Marzo de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Haag María Alicia, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Haag María Alicia, cuatro (4) días hábiles de licencia correspondientes al año 2023, a partir del 27.03.2024 y hasta el 05.04.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 08.04.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 063/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 18 de Marzo de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Bárbara Virginia Grillo, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Bárbara Virginia Grillo, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondiente al año 2023, a partir del 25.03.2024 y hasta el 27.03.2024 ambos inclusive. Debe regresar el día 03.04.2024.-

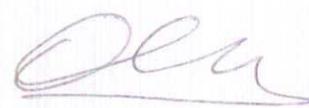
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

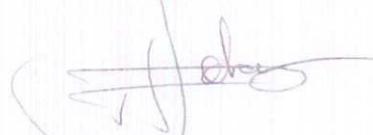
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 064/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 18 de Marzo de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Dora Barbero, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente en Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Dora Barbero, ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 18.03.2024 hasta el 27.03.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 03.04.2024.

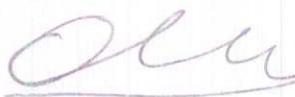
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

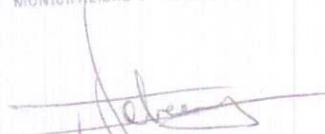
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 065/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 18 de Abril de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Lorena Analía Colombo, quien se desempeña como Personal Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Lorena Analía Colombo, trece (13) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 03.04.2024 y hasta el 19.04.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 22.04.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 066/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 18 de Marzo de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Pablo Carnero, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Pablo Carnero, Dieciséis (16) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 15.04.2024 y hasta el 07.05.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 08.05.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 067/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 18 de Marzo de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Jesica Giordamingo, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Jesica Giordamingo, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 03.04.2024 y hasta el 05.04.2024, ambos inclusive, debiendo regresar el día 08.04.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 068/2024



JORGE ALEJANDRO SORRIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 19 de Marzo de 2024

VISTO: Nota presentada por los vecinos, Paula Abrate, Anna Bondone y Laura Trenchi, solicitando permiso para la realización de la "Feria desde el baúl", en las calles Domingo Micono desde Jacinto Piedra hasta Av. San Martín y Augusto Fassi desde Soberanía Nacional hasta Juana Micono de Giardino;

Y CONSIDERANDO: que el mismo se realizará sin fines de lucro y con el propósito de reunir la familia y compartir un día en la Plaza, que se venderán artículos usados, los cuales pueden ser utilizados por otros vecinos y de esta manera se cumpliría una función social, sin perjuicio alguno para los comercios habilitados de nuestra Localidad;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea autorizar la realización del evento;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización del evento "Feria desde el Baúl" en las calles Domingo Micono desde Jacinto Piedra hasta Av. San Martín y Augusto Fassi desde Soberanía Nacional hasta Juana Micono de Giardino; el día viernes 29 de Marzo de 2024, desde las 17:00 hs y hasta aproximadamente las 21:00 hs.

Artículo 2do.: AUTORIZAR el cierre de las calles mencionadas en el artículo 1º, a fin de realizar la Feria desde el Baúl.

Artículo 3ro.: LOS organizadores del evento deberán tomar los recaudos necesarios a los fines de preservar la seguridad de los asistentes.

Artículo 4to.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 069/2024



[Handwritten signature]
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 21 de Marzo de 2024.

RESOLUCION 070/2024

VISTO: El Expediente N° 502/2780 Letra "C", iniciado por CASADO Julieta Soledad C.U.I.T.: 27-33367150-1 con domicilio legal en Mina Clavero 1902 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACION TECNICA Y PROFESIONAL", ubicada en Los Ligustros 68 de esta Localidad, a partir del día 08 de Marzo de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

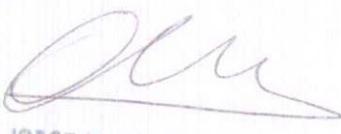
ART. 1: AUTORIZAR a CASADO Julieta Soledad que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACION TECNICA Y PROFESIONAL" ubicado en Los Ligustros 68 de esta Localidad, denominación comercial "ATTRAVERSIAMO" a partir del día 08 de Marzo de 2024.

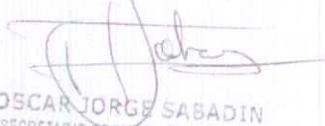
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 070/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 25 de Marzo de 2024

VISTO: La nota presentada por el Pastor Raúl Héctor Gaydou, en representación de la Iglesia Evangélica Bautista de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicita autorización de uso del predio de la Plaza San Martín, para el día viernes 29 de Marzo del corriente año, a partir de las 17 hs. aproximadamente, con motivo de realizar una actividad abierta al público, en referencia a la conmemoración de Semana Santa;

Que mediante Ordenanza Nro. 304/96 el Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de otorgar el uso de los bienes públicos y/o privados de la Municipalidad a particulares y/o Instituciones por un período no superior a Siete [7] días corridos o Diez [10] alternados,

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : AUTORIZAR a la Iglesia Evangélica Bautista de Villa Giardino, representada por el Pastor Raúl Héctor Gaydou, el uso del predio de la Plaza San Martín de nuestra localidad, el día viernes 29 de Marzo de 2024, a partir de las 17 hs. aproximadamente, con motivo de la presentación del Coro de las Iglesias Bautistas de La Falda y de nuestra Localidad, en referencia a la conmemoración de Semana Santa.

Artículo 2do. : LOS organizadores del evento deberán adoptar las medidas de seguridad y control correspondientes a los fines de preservar la integridad de los participantes, espectadores y personal involucrado en la actividad.

Artículo 3ro. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 071/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 27 de Marzo de 2024.

RESOLUCION 072/2024

VISTO: El Expediente N° 512/2781 Letra "V", iniciado por VAZQUEZ María Laura C.U.I.T.: 23-24586345-4 con domicilio legal en Patricias Mendocinas 63 de Huerta Grande solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL", ubicada en Maipú 426 de esta Localidad, a partir del día 13 de Marzo de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a VAZQUEZ María Laura que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE HOSPRDAJE TEMPORAL" ubicado en Maipú 426 de esta Localidad, denominación comercial "CABAÑAS ROENA" a partir del día 13 de Marzo de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 072/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 27 de Marzo de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Nora Cristina Ruiz, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Nora Cristina Ruiz, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 25.03.2024 y hasta el 27.03.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 03.04.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 073/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 27 de Marzo de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Juan Neri González quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Juan Neri González, Ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 18.03.2024 y hasta el 27.03.2024, ambos inclusive. Debe regresar: 03.04.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretari de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 074/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 27 de Marzo de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Melina Maricel Castro, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Melina Maricel Castro, Cinco (5) días hábiles licencia año 2023, a partir del 03.04.2024 y hasta el 09.04.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 10.04.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 075/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO